



**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

**ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

**TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS Y LA INTERVENCIÓN DESDE  
EL TRABAJO SOCIAL**

**TESINA**

**Presentada a la Dirección de la  
Escuela de Trabajo Social de la Universidad de  
San Carlos de Guatemala**

**POR**

**MAGDALENA DEL ROSARIO AVILA COSPIN**

**Previo a Conferírsele el Título de  
TRABAJADORA SOCIAL  
En el Grado Académico de**

**LICENCIADA**

**Guatemala, marzo de 2012**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

Rector  
Secretario

Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios  
Dr. Carlos Alvarado Cerezo

**AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

Directora  
Secretaria

Mtra. Mirna Aracely Bojórquez de Grajeda  
Licda. Carolina de la Rosa de Martínez

**CONSEJO DIRECTIVO**

**REPRESENTANTES DOCENTES**

Maestra  
Licenciado

Ada Priscila del Cid García  
Cuautemoc Barreno Citalán

**REPRESENTANTE DE LOS PROFESIONALES**

Licenciada

Alicia Catalina Herrera Larios

**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

Estudiante  
Estudiante

Lenin Federico Paniagua González  
Jacqueline Arlett Estrada Reyes

**TRIBUNAL EXAMINADOR**

Directora  
Secretaria  
Coordinadora IIETS  
Tutor – Revisor  
Secretaria Académica

Mtra. Mirna Aracely Bojórquez de Grajeda  
Licda. Carolina de la Rosa de Martínez  
Mtra. Ada Priscila del Cid García  
MSc. Carlos F. Noriega Castillo  
Licda. Celita Chacón de Prera

“Los Autores serán los responsables de las  
Opiniones y criterios expresados en sus obras”.

Artículo 11 del Reglamento del Consejo Editorial de  
la Universidad de San Carlos de Guatemala



## **TESINA QUE DEDICO**

EN ESPECIAL A MI AMIGA Y COMPAÑERA: ENMA LOPEZ SANDOVAL con agradecimiento especial por su gran apoyo.

A MI TUTOR REVISOR DE TESINA: MSc. CARLOS NORIEGA CASTILLO, gracias por su orientación incondicional brindada.

A MI REVISORA DE TESINA: MSc. Belia Villeda Erazo, agradezco los últimos aportes que me brindó para culminar este informe.

A MIS CATEDRATICOS: ALBERTINA DAVILA, ELIZABETH FLORIAN, FLORENCIO LEON Y DELIA CASTILLO, agradecimiento por sus sabias enseñanzas.

A LA LICENCIADA: SANDRA GULARTE Trabajadora Social de la Procuraduría de los Derechos Humanos, agradeciendo su gran apoyo en todo momento.

A LOS LICENCIADOS: GUILLERMO GALINDO GONZÁLEZ, Juez del Juzgado Cuarto de Familia y FERNANDO LÓPEZ LOARCA, agradeciéndoles su apoyo y comprensión.

A MIS COMPAÑEROS DE TRABAJO DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA, con cariño.

A MIS AMIGAS Y AMIGOS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, Con especial cariño.

## ÍNDICE

	Pág.
<b>INTRODUCCIÓN</b>	i
<b>CAPÍTULO 1</b>	
<b>MARCO TEÓRICO Y CONTEXTUAL</b>	1
1.1 Origen y evolución del delito de trata y tráfico de personas en Guatemala	1
1.2 Trata y tráfico de personas desde la época de la conquista y capitalismo en Guatemala	5
1.3 Conceptualización y definición de trata y tráfico de personas	7
1.4 Trabajo Social de Casos a nivel Individual y Familiar para el abordaje de la problemática de trata y tráfico de personas	14
<b>CAPÍTULO 2</b>	
<b>LEGISLACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA SOBRE EL DELITO DE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS</b>	20
2.1 Legislación internacional	21
<b>CAPÍTULO 3</b>	
<b>EL DELITO DE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS CIENCIAS SOCIALES</b>	32
3.1 La trata y tráfico de personas en el sistema económico	32
3.2 La trata y tráfico de personas en el sistema social	34
3.3 La trata y tráfico de personas en el sistema cultural	36
3.4 La trata y tráfico de personas en Guatemala	38
<b>CAPÍTULO 4</b>	
<b>SITUACIÓN ACTUAL Y PROCESO DE TRABAJO EN LA INVESTIGACION RELACIONADA CON LA TRATA Y TRÁFICO</b>	

	<b>DE PERSONAS EN GUATEMALA</b>	41
4.1	Operativización de los objetivos	41
4.2	Investigación de campo	44
4.3	Aplicación de la metodología	45
4.4	Recolección de información	45
4.5	Análisis de la información	46
	<b>CAPÍTULO 5</b>	
	<b>PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DESDE EL TRABAJO SOCIAL EN TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS</b>	59
5.1	Presentación	59
5.2	Objetivos	62
5.3	Estrategia metodológica	63
5.4	Recursos	67
5.5	Cronograma de actividades	67
5.6	Presupuesto	67
5.7	Bibliografía sugerida	67
	<b>CONCLUSIONES</b>	69
	<b>RECOMENDACIONES</b>	72
	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	74

## INTRODUCCIÓN

Las principales víctimas del delito de trata y tráfico de personas actualmente son niños, niñas, adolescentes y mujeres en un menor número hombres, muchos de ellos o ellas migrantes forzados o forzadas, tienen en común haber sido vulnerados en sus derechos por pobreza, marginación social, violencia, discriminación genérica o étnica, marginación por el fenómeno de migración, irresponsabilidad familiar y por la ausencia de distribución de bienes y servicios del Estado.

El propósito de la investigación es el análisis histórico y crítico del problema, su impacto social, las formas en que se da el delito y el cuestionamiento de como la sociedad lo ha observado como una modalidad cultural o como resultado de la sociedad capitalista moderna.

La trata y tráfico de personas, es una de las más graves violaciones a los derechos humanos de las víctimas, una forma contemporánea de esclavitud y de delitos de lesa humanidad, que operan a nivel nacional y transnacional.

El presente trabajo, pretende contribuir al conocimiento de la problemática, con fines de motivar sobre la profundización en el tema, haciendo un análisis y planteándolo desde la historia con todas sus modalidades y evolución, delimitar y precisar las diferencias entre ambos delitos porque son interpretados como sinónimos y son diferentes; pero se relacionan porque el delito de tráfico expone a las personas a todas las formas de trata de personas.

Los objetivos de la investigación fueron:

El primer objetivo fue: Puntualizar la diferencia entre los delitos de trata y tráfico de personas a través del análisis de los mismos y su abordaje desde la perspectiva de las ciencias sociales.

Este objetivo se logró mediante la lectura y análisis del material bibliográfico concerniente al tema de investigación, lo cual permitió abordar correctamente los conceptos de la problemática de trata y tráfico de personas desde la perspectiva de las ciencias sociales como económico, social, cultural y la trata y tráfico de personas en Guatemala.

El segundo objetivo fue: Evaluar sistemas, procedimientos y esfuerzos de la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico de Personas en Guatemala, para conocer qué avances ha tenido Guatemala sobre este problema.

Este objetivo fue alcanzado a través de las entrevistas a las personas miembros de la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico de Personas y también material bibliográfico referente al tema, de lo cual se obtuvo la siguiente información:

Uno de los avances de la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico de Personas, fue la creación de la política contra la trata de personas y la aprobación del Decreto 9-2009, Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en donde se da vida a la Secretaría Contra la Violencia, Explotación y Trata de Personas.

Otro avance de la Comisión ha sido la discusión de reforma a la ley de migración, se han realizado capacitaciones para la sensibilización a comunicadores debido a que son agentes multiplicadores para la prevención de la problemática, funcionarios y servidores públicos, publicidad, talleres de prevención, protocolo de atención a la víctima y repatriación, se ha dado la apertura de albergues para víctimas.

Se ha llevado a cabo la coordinación interinstitucional de algunas organizaciones involucradas para que no haya duplicidad de esfuerzos.

Otro objetivo trazado fue determinar la metodología de Trabajo Social en el abordaje de la problemática de trata y tráfico de personas.

Este objetivo se logró a través del resultado de la investigación de campo, entrevistas a trabajadoras sociales, informando ellas que la metodología para abordar el problema es la de Trabajo Social de Casos a nivel individual y familiar, que ya lo están haciendo algunas trabajadoras sociales en atención a la víctima, para resguardo y reinserción social.

Así mismo manifestaron las trabajadoras sociales entrevistadas que entre las técnicas a utilizar para el abordaje de la problemática era adecuada la entrevista, la visita domiciliaria, la observación y la reunión.

Manifestaron las trabajadoras sociales que entre los instrumentos adecuados para el abordaje de la problemática están: la guía de entrevista, cuaderno de campo y de diario y ficha socioeconómica.

El trabajo incluye en el capítulo uno, origen y evolución del delito de trata y tráfico de personas en Guatemala, en donde se indica cuándo se originó el delito, así como su evolución histórica comprendiendo que la problemática no es nueva, sino se originó con la llegada de los españoles a Guatemala.

El enfoque del capítulo anterior se basa en la conceptualización y definición de trata y tráfico de personas que se ha dado en la época de la conquista y capitalismo en Guatemala, para su comprensión. Aquí se identifica la problemática en esos dos grandes períodos de la historia, cambiando de nombre y de modalidad, en este capítulo se hace énfasis en que la problemática es la misma, pero con nombres y modalidades diferentes.

Así también para profundizar aún más en el estudio de trata y tráfico de personas la investigación nos llevó a conocer la conceptualización y definición de trata y tráfico de personas. En el capítulo uno se presenta diferentes definiciones de trata y tráfico que aparecen en el concepto de trata y tráfico de personas, para una mejor comprensión profunda de lo que significa el problema; es aquí donde se describen

las diferentes modalidades de trata y tráfico de personas, mismas que aparecen descritas en el protocolo de Palermo.

Se presenta también en el capítulo uno el Trabajo Social de casos a nivel Individual y Familiar para el abordaje de la problemática de trata y tráfico de personas desde el Trabajo Social, que es una serie de procedimientos por medio de los cuales el trabajador social interviene en una realidad social, en este caso la trata y tráfico de personas.

En el capítulo dos, se expone la legislación general y específica sobre el delito de trata y tráfico de personas, lo cual es importante debido a que nos damos cuenta que ha servido como marco de referencia para que Guatemala se suscriba a pactos internacionales de derechos humanos, los que han venido a favorecer a la población guatemalteca como es en la actualidad la aprobación del Decreto 9-2009 LEY CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS.

En el capítulo tercero se habla sobre el delito de trata y tráfico de personas desde la perspectiva de las ciencias sociales abordando el problema desde diferentes puntos de vista como: Sistema económico, social y cultural, para indicar cómo está la problemática en Guatemala. Este capítulo es de interés en el sentido que aquí la investigación nos lleva a una reflexión, ya que las personas que se dedican a traficar con personas, ven en esto un negocio lucrativo.

Así mismo se presenta la problemática de trata y tráfico de personas desde el punto de vista del Trabajo Social, presentando el enfoque económico desde la estructura de nuestro país y las consecuencias sociales que conlleva nuestro modo de producción.

En este mismo capítulo se da a conocer la perspectiva cultural, por cuanto es otro factor que influye en que en la sociedad guatemalteca esté presente el problema de trata y tráfico de personas, debido al sistema patriarcal heredado por los españoles

cuando vinieron a conquistar Guatemala, que trae la desigualdad entre hombre y mujeres, creyendo que el hombre posee todos los derechos en detrimento de la mujer y los niños.

Se aborda la trata y tráfico de personas en Guatemala, aquí se presenta la situación que tiene Guatemala con respecto a esta problemática. Se mencionan algunos puntos de la República donde la trata y tráfico de personas prolifera con menores de edad y tráfico de personas en Guatemala.

En el capítulo cuarto se describe la situación actual y proceso de trabajo en la trata y tráfico de personas en Guatemala. Por medio de la metodología se llevó a cabo la investigación de campo como recolección de información utilizando la técnica de la entrevista directa a los miembros de la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico de Personas, como también a los profesionales de Trabajo Social que conforman la Comisión. Se realizó el análisis que consistió en la revisión de material escrito que reproducen las manifestaciones del fenómeno estudiado y la confrontación con los resultados del trabajo de campo, lo cual dio como resultado la propuesta del trabajo de investigación, así como conclusiones y recomendaciones.

# CAPÍTULO 1

## MARCO TEÓRICO Y CONTEXTUAL

En este capítulo se da a conocer el origen de la problemática de trata y tráfico de personas, y cómo ésta ha ido evolucionado a través del tiempo, ya que ha cambiado de nombre y de formas como se da a conocer en los períodos de la conquista y capitalismo en Guatemala.

Así mismo para una mejor comprensión de la problemática se hace necesario recurrir a la conceptualización de trata y tráfico de personas, y estudiar todas las modalidades que se presentan en la actualidad en Guatemala.

La presente investigación se realiza tomando en cuenta la intervención desde el Trabajo Social, se presenta la metodología y los niveles de intervención profesional y sus formas de abordaje.

### **1.1 Origen y evolución del delito de trata y de trata y tráfico de personas en Guatemala**

Para la presente investigación se hace imprescindible conocer el origen y evolución del delito de trata y tráfico de personas en Guatemala, porque nos hace retomar la historia y remontarnos al origen del delito de esta problemática, conocer el origen es darnos cuenta desde cuándo se inició en Guatemala, es poder conocer desde cuándo las sociedades han empezado a comprender que esta práctica es un delito porque se violan los derechos humanos de las personas víctimas.

“Esta práctica se tipificó en la formación social esclavista, según indica la historia. Inicia en Guatemala con la llegada de los Españoles y en esa época existían sitios destinados a comerciar con seres humanos. Las personas según dice la historia objeto de esclavitud y de trata, eran personas que pertenecían a un grupo social

explotado, excluido de los bienes y servicios del Estado y de los que ejercían gobierno”<sup>1</sup>.

En Guatemala se ha venido dando la trata y tráfico de personas como una forma cultural aceptada, a través de marcos legales internacionales y de esfuerzos de instituciones nacionales como La Alianza, Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos y otras que han venido luchando por los derechos humanos de la niñez en Guatemala, y así se llega a conformar la Comisión Interinstitucional para la trata de personas, que tiene su mayor esfuerzo en la realización de la política contra la trata y un protocolo para las víctimas de trata, así mismo la aprobación de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

A continuación se describe el origen y la evolución del delito de trata y tráfico de personas desde su inicio hasta la época actual en Guatemala:

“La trata y tráfico de personas son formas de violación a los derechos humanos, que tienen su origen en América en 1492 y específicamente en Guatemala, en 1524, con la invasión de los extranjeros provenientes de la Península Ibérica, cuando se puntualiza con más claridad la división en clases sociales, despojo de tierras y de poder y los fenómenos de discriminación, explotación y transculturación, que han reproducido otros grupos sociales o capas sociales que son determinados durante todo el proceso histórico por lo económico social, y donde se focalizan las víctimas de los delitos de trata y tráfico de personas y su proliferación”<sup>2</sup>.

“En la formación social esclavista, en donde el delito de la trata y tráfico de personas se tipifica y se observa a través del análisis histórico en todas sus manifestaciones como lo conceptualizan en la época actual, se presenta con todas sus características

---

<sup>1</sup>Molina de Vanguardia, Fanny Polania. Los Rostros de la Esclavitud. Amnistía Internacional, Estados Unidos de América, 2009. Pág. 2.

<sup>2</sup> Ibíd.

en el Imperio Romano, y sus víctimas pertenecen a un grupo social, explotado, excluido de los bienes y servicios del Estado y de los que ejercen gobierno”<sup>3</sup>.

La trata y tráfico de personas ambos tipificados como delitos en la actualidad, se han cometido durante todo el proceso histórico de nuestro país tendiendo a incrementarse con nuevas formas, dimensiones y acentuadas causas estructurales.

La mayoría de las víctimas pertenecen a un grupo social determinado que es marginado y excluido de los bienes y servicios del Estado, como consecuencia son afectados por la pobreza, no están informados sobre estos delitos y de las instituciones de protección.

La trata de personas es una amenaza multifacética, es un delito que priva a las personas de sus derechos humanos y libertades, aumenta los riesgos para la salud mundial, fomenta el crecimiento de redes de delincuencia organizada y puede sostener determinados niveles de pobreza e impedir el desarrollo de nuestro país.

El delito de trata de personas se encuentra regulado en el Artículo 202 Quáter del Código Penal, Constituye delito de trata de personas “la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación. En este delito no necesariamente deben las personas atravesar fronteras para su configuración, sino puede darse el transporte y traslado dentro del mismo país”<sup>4</sup>.

Constituye delito de tráfico de personas, “la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro de orden material, Este delito se comete contra la soberanía de los estados y

---

<sup>3</sup> Ibíd. Pág. 2.

<sup>4</sup> Ley Contra la Violencia Sexual, explotación y trata de personas. Decreto 9-2009. Artículo 202.

contra las leyes migratorias, además se expone a las personas, a ser víctimas del delito de trata de personas como el tráfico de personas especialmente mujeres y niñas o niños para la explotación sexual"<sup>5</sup>.

### Cuadro 1

#### Diferencias entre Trata de Personas y Tráfico de Personas

	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>DIFERENCIAS</b>
<b>Trata de personas</b>	De acuerdo con el Protocolo contra la trata de personas, la trata de personas es: "La acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al raptó, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación" <sup>6</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nunca han consentido, así lo hicieron inicialmente ha perdido su valor por la coacción, engaño y abuso de los traficantes.</li> <li>• Implica explotación persistente de las víctimas de alguna manera para generar ganancias ilegales para los traficantes.</li> <li>• Resultan más gravemente y tienen más necesidad de protección frente a una nueva victimización.</li> <li>• La trata puede no ser transnacional, esta puede tener lugar independientemente de sí las víctimas son trasladadas a otro estado o solo desplazadas de un lugar a otro dentro del mismo estado.</li> </ul>

<sup>5</sup>Morales Alvarado, Silvia Roxana. "Diferencia entre Tráfico y Trata de Personas" Curso no presencial para Abogados de autoridades centrales y Funcionarios relacionados en Temas de Sustracción internacional de Niños, Niñas y Adolescentes IIN-OEA, 2009, Pág. 3.

<sup>6</sup> Trata de Personas. Naciones Unidas, Oficina contra la Droga y el Delito. Costa Rica. 2009. Pág. 5.

	<b>DEFINICION</b>	<b>DIFERENCIAS</b>
<b>Tráfico de personas</b>	El protocolo sobre los migrantes define el tráfico ilícito como: “La facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente fermente con el fin de obtener un beneficio financiero u otro beneficio de orden material” <sup>7</sup> .	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suele realizarse en condiciones peligrosas o degradantes. Los migrantes consienten en ese tráfico en cuanto explotación.</li> <li>• El tráfico termina con la llegada de migrantes a su destino.</li> <li>• El tráfico ilícito siempre es transnacional.</li> </ul>

Como se describe, en el presente capítulo ya nuestro país cuenta con una ley, Decreto 9-2009 LEY CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL EXPLOTACION Y TRATA DE PERSONAS que tipifica la trata y tráfico de personas, y es de importancia que la población sepa de dicha protección, y sea sensibilizada, educada y prevenida para que responda con una cultura de denuncia.

## **1.2 Trata y tráfico de personas desde la época de la conquista y capitalismo en Guatemala**

Cualquier persona diría que trata y tráfico de personas es una nueva problemática en Guatemala, pero en la presente investigación nos hemos dado cuenta que no es así, es una problemática que surgió desde la época de la conquista española, cuando los pueblos invadidos eran llevados a esclavitud y les eran quitados todos sus derechos como seres humanos, degradándolos, humillándolos y torturándolos incluso, hasta darles muerte.

En la época actual en Guatemala se observa la misma problemática, con modalidades diferentes, aquí se observa al asalariado frente al dueño de medios de producción, que lo contrata por un salario, y él se queda con la mayor riqueza

---

<sup>7</sup> Ibid. Pág. 4 .

producida, limitando al trabajador, quien es incapaz de poder adquirir los suficientes bienes y servicios para su vida y la de su familia, produciendo así grupos mayoritarios de personas desposeídas que son vulneradas en sus derechos y pueden caer fácilmente presas de traficantes de personas. Es de notar que en la actualidad esta problemática toma el nombre de trata y tráfico de personas.

En Guatemala, este delito se observa con todas las características que lo tipifican en la época actual, así como también desde la época de la conquista española, cuando los pueblos a través de sus ejércitos se enfrentaban en lucha del poder político y económico, y como resultado invadían y sometían al perdedor a esclavitud que implicaba cometer los delitos de trata de personas.

“En esta época como su nombre lo indica, las personas víctimas de este delito eran los esclavos, el grupo mayoritario, era sometido a través de invasiones del agresor que saqueaba y arrasaba las ciudades, la tierra y con ellos a todos sus pobladores, no así a los que tenían poder si se aliaban con ellos, y les permitían mantener su jerarquía y privilegios a cambio de explotar y disponer de los bienes y de los esclavos”<sup>8</sup>.

Durante la conquista se dio la invasión de los españoles en Guatemala, situación que marcó la personalidad del pueblo de la sociedad guatemalteca, fueron 500 años de colonización, presentándose la problemática estudiada con modalidades diferentes; ya que se instituye la esclavitud de seres humanos que fueron grandes violaciones a los derechos humanos en ese tiempo.

“Con la revolución liberal se instituye el capitalismo en Guatemala, en esta forma de Estado, se habla de cambios y libertades, pero se da entre desiguales y no puede haber competencia, cambiando la forma de explotación y dentro de la misma cometiéndose el delito de trata de personas que hasta entonces no se había

---

<sup>8</sup> Ibíd. Pág. 7.

tipificado, y que igual a los regímenes que preceden han estado presentes y en gran magnitud”<sup>9</sup>.

Durante el conflicto armado interno que duró más de 30 años, se cometieron estos delitos con formas de impacto social, y como resultado de investigaciones y evaluaciones a los efectos provocados, generaron que Guatemala participara siendo parte en tratados internacionales sobre Derechos Humanos que con el esfuerzo conjunto de organizaciones civiles lograran la creación de la política de trata de personas hasta llegar a la aprobación de la Ley Contra la Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas.

El presente estudio lleva a la observación que la problemática, se dio en la época colonial con el nombre de trata de esclavos y sigue presente con el nombre de trata y tráfico de personas, con más auge, debido a que actualmente se encuentra a disposición de toda persona la tecnología, y si la misma es utilizada para bien, significa un aporte importante para el desarrollo de los países, pero cuando es utilizada para el mal, ésta también puede causar daño a los seres humanos, como por ejemplo cuando es usada para engañar a personas vulnerables, para que caigan en redes de traficantes de trata y tráfico de personas, es usada también para exhibir los servicios sexuales de menores de edad de un país a otro. Todo lo anterior llevó a muchos países del mundo a fijar normas contra la trata y tráfico de personas, para su identificación, control y erradicación.

### **1.3 Conceptualización y definición de trata y tráfico de personas**

En la presente investigación se habla de la trata y tráfico de personas, incluso se describe cómo se encuentra establecida en el protocolo de Palermo, sin embargo la conceptualización se debe profundizar para entender cómo una mujer, hombre, niño o niña puede ser presa de trata y tráfico, lo cual se presenta en este capítulo, que

---

<sup>9</sup> *Ibíd.* Pág. 8.

lleva como objetivo profundizar en los efectos devastadores que conlleva la problemática estudiada, conociendo las diferentes formas en que se presenta en la sociedad guatemalteca.

Es interesante acudir a la conceptualización del tema, según la Convención de Palermo, se entiende como trata de personas de acuerdo al artículo tercero del Protocolo que dice: “Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pago o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”<sup>10</sup>.

La anterior definición incluye los diferentes procesos o fases en los que se da la trata de personas, así como las categorías de la misma, y para una mejor comprensión se desglosan a continuación.

#### **“Fases o procesos en los que se da la trata de personas: captación reclutamiento /medios**

Es la fase en la que la víctima es contactada a través de distintas tácticas como:

- Engaño/Ofertas de empleo bien remunerado y de educación
- Amenazas, uso de la fuerza u otras formas de coacción
- Rapto
- Fraude

---

<sup>10</sup> La trata de personas y los derechos humanos de los migrantes, Santiago de Chile, 2002. Pág. 1.

- Abuso de poder
- Aprovechamiento de situaciones de vulnerabilidad

Estos medios en consecuencia privan a la víctima de libertad, limitan el uso de los derechos que posee la persona de movilización, viciando el consentimiento de la misma”<sup>11</sup>.

Al profundizar la definición anterior tenemos que la gran mayoría de la población puede ser vulnerable ante la problemática de la trata y tráfico de personas, por lo que se define vulnerabilidad por lo general referida a la condición de indefensión y fragilidad inherente a la persona ante una situación, debido entre otras, a su edad, género, analfabetismo o niveles de educación muy bajos, falta de información y condiciones socioeconómicas. En estas situaciones las personas quedan impedidas desde el punto de vista cultural o legalmente a rehusarse y entonces se someten a la situación, por lo que estas personas también son sujeto de la trata de personas.

La trata y tráfico de personas incluye la fase de transporte, traslado, acogida o receptación, siendo ésta la esencia de esta que se caracteriza de la siguiente forma:

### **“Transporte, traslado, acogida o recepción**

#### **(Tránsito y destino)**

Esta fase en esencia se caracteriza por el traslado interno o externo, legal o irregular, implica el desarraigo de las víctimas y como consecuencia mayor vulnerabilidad frente a sus tratantes. En cuanto al transporte, los medios utilizados y las rutas de la trata adoptan diversas y cambiantes modalidades que muestran la logística perfeccionada de las organizaciones delictivas. Durante esta etapa la explotación (sexual y/o laboral) y las formas de coerción pueden manifestarse”<sup>12</sup>.

---

<sup>11</sup> Ibíd. Pág. 1.

<sup>12</sup> Ibíd.

Lo anterior finaliza con la explotación de las víctimas, en la explotación sexual, prostitución forzada, explotación sexual comercial infantil, pedofilia, explotación laboral, trabajos o servicios forzados, esclavitud, trata interna, trata externa, prostitución forzada, trabajo en casa particular, servidumbre y matrimonio servil, que las personas tengan situación de vulnerabilidad, cuyos conceptos se describen a continuación, para su mejor comprensión.

### **Explotación de las víctimas**

“Característica que define los objetivos o propósitos finales de la trata. En esta fase el uso de la violencia o la amenaza de la violencia se convierten en las formas más comunes de coerción y sometimiento, concretando la explotación de las víctimas, la cual se da en las siguientes formas:

### **Explotación sexual**

Categoría que incluye distintas modalidades de explotación que va desde niños, niñas, adolescentes y mujeres, hombres, transgéneros que de alguna forma directa o indirecta se ven obligados a ejercer la prostitución (no sólo a ejercer la prostitución, algunas son vendidas para matrimonio servil o entregadas a un amo que no lucra económicamente con ella sino que la tiene para su propio placer, pornografía, pornografía por Internet, entre otras formas de explotación<sup>13</sup>.

“Prostitución forzada incluye hombres y mujeres o transgéneros mayores de 18 años que se ven forzados a ejercer la prostitución, pornografía o realizar otras acciones que les permita contar con un ingreso económico para su subsistencia y la de las personas que estuviesen bajo su responsabilidad.

Explotación sexual comercial infantil. Se da cuando hay menores de edad (menores

---

<sup>13</sup>Ibíd. Pág. 2.

de 18 años) y se considera como trata desde el punto de que cualquier acto con un menor es trata de personas, así se fundamente que hay consentimiento.

Pornografía: Puede darse con niños, niñas o con adultos.

Turismo sexual: Es una forma de turismo con el propósito de sostener relaciones sexuales.

Pedofilia: Es la inclinación sexual por parte de adultos a sentir una atracción sexual hacia niños. Estado mental de un hombre o mujer que necesita abusar de un menor.

### **Explotación laboral**

Esta categoría se basa en todas aquellas violaciones a los Derechos Humanos establecidos en las convenciones internacionales, se observa que las situaciones de los trabajadores con largas horas de trabajo y una remuneración muy baja”<sup>14</sup>.

### **“Trabajos o servicios forzados**

Constituye la exigencia a que se somete una persona para que realice cualquier labor o servicio, bajo amenaza de cualquier castigo y para la cual la persona no se ha ofrecido de voluntaria.

### **La servidumbre**

En esta categoría de trata encontramos:

- Mendicidad
- Servidumbre por deuda

---

<sup>14</sup>Ibíd.

- Servidumbre por leva, que en otras palabras implica las prácticas religiosas y culturales de un lugar. Por ejemplo: El trabajo doméstico o de casa particular puede ser servidumbre o un trabajo forzado”<sup>15</sup>.

### **“Matrimonio servil**

Cualquier práctica o institución en la que la mujer, sin derecho de renunciar, es prometida o entregada en matrimonio a cambio de una compensación económica o en especie a su familia, tutores o cualquier otra persona, o en el que el mando de la mujer, su familia o su clan tienen el derecho de transferencia a otra persona a cambio de una compensación o en la que la mujer viuda pueda ser heredada por otra persona”<sup>16</sup>.

### **Esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud**

“Es el estatuto o condición de una persona sobre la cual se ejerce todo o algún derecho de los poderes asociados al derecho de propiedad.

**Esclavo** es la persona que por estar bajo el dominio de otra, carece de libertad”<sup>17</sup>.

### **Trata interna**

Este tipo de trata es caracterizado por realizarse dentro del mismo país, las personas que son captadas o reclutadas no atraviesan fronteras internacionales.

“En Guatemala, la trata interna es una realidad escondida detrás de diferentes formas tradicionales de interrelacionamiento (explotación laboral, servidumbre, mendicidad, prostitución forzada). Es importante mencionar que este tipo de trata es

---

<sup>15</sup>Ibíd.

<sup>16</sup>Ibíd. Pág. 3.

<sup>17</sup> Ibíd.

tan grave como la externa debido a que el daño causado a las víctimas es de gran magnitud, por lo que el compromiso de visibilizarla existe con el objetivo de que se brinde la atención y protección a las víctimas, no importando si el delito es cometido dentro o fuera del país, a la vez que los responsables sean castigados”<sup>18</sup>.

### **Trata externa**

“Es la modalidad de trata que conlleva el cruce de fronteras. Las personas son captadas, reclutadas y trasladadas a otros países para su explotación, por lo que la trata de personas puede ocurrir tanto interna como internacionalmente, y aún son más vulnerables las personas migrantes, debido a que durante el trayecto o recorrido migratorio pueden ser víctimas de redes o empleadores tratantes, o al llegar al lugar de destino en la búsqueda de cubrir sus necesidades de alojamiento y/o alimentación o buscando oportunidades de empleo”<sup>19</sup>.

### **Trabajo forzado**

“El trabajo forzoso está definido por la Organización Internacional del trabajo OIT de la siguiente manera: La expresión trabajo forzoso u obligatorio designa todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente. La inclusión del trabajo forzoso en la definición de la trata de personas resalta la amenaza y la involuntariedad de la persona sujeta a determinada actividad a través de situaciones o condiciones que son fundamentales para definirla y determinarla, por lo que es importante tener en cuenta las características que presenta el trabajo forzoso para ser identificado”<sup>20</sup>.

---

<sup>18</sup>Guía para la sensibilización, valores, conceptos y herramientas contra la trata de personas. La organización internacional para las migraciones. Pág. 19.

<sup>19</sup>Ibíd.

<sup>20</sup>Ibíd.

## **Prostitución forzada**

“En Guatemala la prostitución no está prohibida, sino regulada. La definición utilizada o que apoya el presente estudio se refiere a la prostitución forzada en la cual la explotación sexual significa la participación de una persona en la prostitución, la servidumbre sexual, o la producción de materiales pornográficos como consecuencia de estar sujeto a una amenaza, coacción, rapto, por la fuerza, por abuso de autoridad, servidumbre por deuda o fraude, incluye adultos, tanto mujeres como hombres”<sup>21</sup>.

## **Trabajo en casa particular**

“Una de las formas que puede encubrir la trata de personas es la modalidad del trabajo forzado como una práctica análoga a la esclavitud, en algunos casos se observa en casa particular.

De lo anterior se puede decir que el gobierno es el ente principal, que tiene responsabilidad, en que las políticas públicas lleguen hasta los lugares más apartados de la República de Guatemala, y para que no se den las violaciones de los derechos humanos de jóvenes, hombres, mujeres, niños y niñas, que por la pobreza y pobreza extrema, son vulnerables y víctimas de esta red de criminales tratantes de personas”<sup>22</sup>.

### **1.4 Trabajo Social de Casos a nivel Individual y Familiar para el abordaje de la problemática de trata y tráfico de personas**

El abordaje desde el Trabajo Social de Casos se está practicando a nivel Individual y Familiar, debido a que la problemática debe tener como respuesta del trabajador social la sensibilización, la promoción y la educación de la población guatemalteca

---

<sup>21</sup> Ibíd.

<sup>22</sup> Ibíd.

como ya lo están haciendo en una mínima parte los profesionales de Trabajo Social que laboran en las Instituciones que forman la Comisión de Trata y Tráfico Personas para que la sociedad guatemalteca aprendan a identificar el problema, controlarlo y si el caso lo amerita, denunciarlo a las autoridades competentes de Guatemala.

Por lo anterior a continuación se da a conocer que es Trabajo Social y Trabajo Social de Casos a nivel Individual y Familiar, sus principios y fases de abordaje de la problemática de la trata y tráfico de personas:

Tomando en cuenta que los principios de derechos humanos y justicia social son fundamentales para el Trabajo Social y que el problema objeto de estudio violenta los derechos inherentes de personas vulnerables sin distinción de sexo y edad, se considera necesario dar a conocer aspectos relacionados con la teoría de Trabajo Social.

La disciplina de Trabajo Social se refiere a “una intervención intencionada y científica, por lo tanto racional y organizada para la atención de las personas que han sido víctimas de trata y tráfico de personas, para conocer su realidad, transformarla, contribuyendo con otras profesiones para lograr el bienestar social de la población entendido éste como un sistema global de acciones que respondiendo al conjunto de las aspiraciones sociales eleven la calidad de vida de las personas afectadas con esta problemática.”<sup>23</sup>.

Los principios de la profesión denotan la responsabilidad que tiene el trabajador social de apoyar a la población que es víctima de trata y tráfico ilegal de personas, razón por la que a continuación se dan a conocer.

---

<sup>23</sup>Ander Egg, Ezequiel. Diccionario del Trabajo Social. Editorial Lumen. Villamonte. Buenos Aires. Argentina. 1995. Pág. 296.

## **Principios**

### **“A) Derechos humanos y dignidad humana**

El Trabajo Social se basa en el respeto al valor y dignidad inherentes a toda persona, y a los derechos que de ello se desprenden. Los trabajadores sociales deben apoyar y defender la integridad y bienestar físico, psicológico, emocional y espiritual de cada persona. Esto significa:

1. Respetar el derecho a la autodeterminación. Los trabajadores sociales deben respetar y promover el derecho de las personas a elegir por sí mismos y a tomar sus propias decisiones, sean cuales sean sus valores y opciones de vida, siempre que no amenacen los derechos e intereses legítimos de otros.
2. Promover el derecho a la participación. Los trabajadores sociales deben promover el compromiso pleno y la implicación de los usuarios para reforzarles en la toma de decisiones y acciones que afectan a sus vidas.
3. Tratar a cada persona como un todo. Los trabajadores sociales deben intervenir con la persona en su totalidad, con la familia, la comunidad, y el entorno social y natural, y tener en cuenta todos los aspectos que influyen en la vida de una persona.
4. Identificar y desarrollar sus fortalezas. Los trabajadores sociales deben concentrarse en el potencial de las personas, grupos y comunidades y promover su empoderamiento.

### **B) Justicia social**

“Los trabajadores sociales tienen la responsabilidad de promover la justicia social, en

relación con la sociedad en general, y con las personas con las que trabajan. Esto significa:

1. Desafiar la discriminación negativa. Los trabajadores sociales tienen responsabilidad de oponerse a la discriminación negativa por razones de capacidad, edad, cultura, género o sexo, estado civil, estatus socioeconómico, opiniones políticas, color de la piel u otras características físicas, orientación sexual o ideas religiosas”<sup>24</sup>.
2. Reconocer la diversidad. Los trabajadores sociales deben reconocer y respetar la diversidad étnica y cultural de las sociedades con las que trabajan, teniendo en cuenta las diferencias individuales, familiares, grupales y comunitarias.
3. Distribuir los recursos equitativamente. Los trabajadores sociales deben asegurarse de que los recursos se distribuyan de forma justa de acuerdo a la necesidad.
4. Oponerse a las políticas y acciones injustas. Los trabajadores sociales tienen el deber de llamar la atención de sus empleadores, legisladores, políticos y de la sociedad en general sobre aquellas situaciones en las que los recursos son inadecuados o cuando la distribución de recursos, políticas y prácticas son opresivas, injustas o perjudiciales.
5. Trabajar en solidaridad. Los trabajadores sociales tienen la obligación de oponerse a las situaciones sociales que contribuyen a la exclusión social, estigmatización o subyugación, y trabajar hacia una sociedad inclusiva”<sup>25</sup>.

---

<sup>24</sup>Ibíd. Pág. 297.

<sup>25</sup>Ibíd. Pág. 295.

“El Trabajo Social de Casos a nivel individual y familiar, significa una serie de procedimientos para actuar sobre algún aspecto de la realidad social”<sup>26</sup>, los cuales pueden aplicarse convenientemente en el presente trabajo de investigación; siendo éstos: Investigación diagnóstica; Programación; Ejecución y Evaluación, que se interrelacionan en todo el proceso investigativo.

En el abordaje de la investigación sobre trata y tráfico de personas, se establece que la investigación diagnóstica es la base de la planificación, reuniendo información sobre las características y necesidades de las personas, para relacionarlas en el entorno social inmediato. Por otro lado, analiza e interpreta los datos y permite emitir juicios valorativos sobre la situación.

Toda vez establecido un diagnóstico sobre la problemática investigada, se hace uso de la planificación, para diseñar y organizar las diferentes actividades a realizar dentro del proceso de investigación, las cuales contribuyen a la optimización de tiempo y recursos a corto, mediano y largo plazo.

La Ejecución es el proceso mediante el cual se operativiza las actividades y acciones programadas, la cual enfoca la problemática investigada, viabilizando el tratamiento oportuno que permita contribuir a minimizar la problemática investigada.

Para valorar los resultados de las acciones realizadas y plasmadas en la planificación, se hace uso de la evaluación, la que permite obtener y valorar los resultados de la intervención del profesional de Trabajo Social en el abordaje del problema investigado, permitiendo de acuerdo a resultados, una retroalimentación para modificar e introducir cambios necesarios.

Es preciso comprender que la metodología es un conjunto de orientaciones, intencionalidades, procedimientos e instrumentos que se interconectan entre sí para

---

<sup>26</sup> Ibíd. Pág. 297.

actuar en una realidad concreta.

Después de haber finalizado el presente capítulo sobre el origen, evolución, así como conceptualización de la trata y tráfico de personas, comprendiendo sus diferentes modalidades actuales, se llega a la conclusión de que la problemática no es nueva sino se remonta hasta la época de la conquista de Guatemala y sigue presente en la sociedad guatemalteca, como veremos en los capítulos siguientes.

## **CAPÍTULO 2**

### **LEGISLACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA SOBRE EL DELITO DE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS**

En el presente capítulo se presenta la legislación general y específica sobre el delito de trata y tráfico de personas, que ha servido de marco de referencia para que Guatemala se suscriba a pactos internacionales de derechos humanos lo que ha favorecido a la población guatemalteca, con la creación de leyes de protección a mujeres niños y jóvenes, para salvaguardar a esta población de caer víctima de la trata y tráfico de personas, las cuales se describen más adelante.

La trata y tráfico de personas son acciones que han preocupado al gobierno de Guatemala; desde el año 2001, se impulsó el inicio del período de discusión y atención al problema en la agenda nacional que contribuya al combate del problema y responda a las necesidades y dificultades que enfrentan las víctimas de este flagelo.

Para ello se plantea una política por parte del Gobierno de Guatemala y un plan nacional de acción estratégico 2007-2017 de la Comisión Interinstitucional de Combate a la Trata de Personas y sus Delitos Conexos, que contiene cinco ejes centrales tales como: De fortalecimiento institucional, de prevención, atención integral a las víctimas de trata, protección y aplicación de justicia y política exterior y cooperación internacional.

A continuación se hace una reseña sobre las leyes actuales de Guatemala, en cuanto al Marco Jurídico Nacional.

En este marco jurídico nacional es de importancia resaltar que en 1985 fue emitida una nueva Constitución Política de la República, cuya vigencia se inició el 14 de

enero de 1986. Esta Constitución contempla una apertura democrática que pusieron de manifiesto la libertad, la seguridad y la vida de hombres y mujeres.

De acuerdo a lo anterior se puede decir que a partir de que estuvo en vigencia la Constitución Política de la República de Guatemala de 1985, es que el país inició su participación en convenciones internacionales con respecto a derechos humanos, lo cual ha servido para crear esfuerzos interinstitucionales, de la sociedad civil y gobierno, para la aprobación de leyes importantes como el Decreto 9-2009 Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

## **2.1 Legislación internacional**

La legislación internacional está compuesta por las leyes, convenios, tratados ratificados por Guatemala para el delito de trata y tráfico de personas.

### **Marco jurídico universal y regional**

A continuación se describirán algunas normas internacionales, que sirvieron como marco de referencia para que fuera aprobado el Decreto 9-2009 LEY CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS.

#### **1. Carta de las Naciones Unidas (1945)**

Entre sus propósitos están: Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.

## **2. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)**

Esta Declaración insta como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose en los Derechos Humanos, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

## **3. Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (v-1951) (Aún no ratificada por Guatemala)**

Considerando que la prostitución es el mal que acompaña la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo, de la familia y de la comunidad, reconociendo que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los estados americanos.

Entre los articulados están la obligación de respetar los derechos y libertades, derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, derecho a la vida, derecho a la integridad personal, prohibición de la esclavitud y servidumbre.

## **4. Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud. (1956)**

Se insta a los Estados Partes para adoptar todas aquellas medidas legislativas o de

cualquier otra índole que sean factibles y necesarias para lograr progresivamente y a la mayor brevedad posible la completa abolición o el abandono de las prácticas de la esclavitud.

#### **5. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)**

Se refiere a que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.

#### **6. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (v-1981)**

La Convención aspira a suprimir toda actitud y práctica o forma de distinción, exclusión o preferencia basada en el sexo, que desfavorezca a la mujer y privilegie al hombre

#### **7. Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984)**

Indica que todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole, eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción.

#### **8. Convención sobre los Derechos del Niño (1989) ratificada por Guatemala en 1990. (Artículo 35)**

Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño,

**9. Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores (1994)  
(Arts. 1 y 2) (Aún no ratificada por Guatemala)**

El objeto de la presente Convención, con miras a la protección de los derechos fundamentales y el interés superior del menor, es la prevención y sanción del tráfico internacional de menores, así como la regulación de los aspectos civiles y penales del mismo.

**10. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belén do Para” (v-1994)**

La Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Vigésimo quinta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, y afirmando que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases.

**11. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (2000)**

Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometan intencionalmente actos de delincuencia organizada.

**12. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional- Protocolo de Palermo- (2000) (v-2004-adhesión)**

Exhortando a cada Estado Parte en adoptará las medidas legislativas y de otra

índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometan intencionalmente actos de trata de personas.

**13. Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (2004)**

Insta a los Estados partes para que promuevan una mayor interrelación entre las autoridades de aplicación de la ley para que determinen líneas de acción comunes en la investigación y enjuiciamiento de estos delitos.

**14. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía**

Todo Estado Parte adoptará medidas para que, los actos y actividades relacionados a estos delitos queden íntegramente comprendidos en su legislación penal, tanto si se han cometido dentro como fuera de sus fronteras, o si se han perpetrado individual o colectivamente.

**15. Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la Trata de personas y proteger a sus víctimas. (2004)**

Insta a los Estados miembros a que adopten medidas para combatir la trata de personas, con un enfoque amplio que abarque tareas de vigilancia y represión y, cuando proceda el decomiso y la incautación del producto de la trata, se de la protección de las víctimas, así como prevención, para combatir las actividades que lucran con la explotación de la víctima de trata.

## **Marco jurídico entre Centroamérica y México**

- 1. Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica (1995) (Arts. 18 y 20).** Las Partes se comprometen a prevenir y combatir, todo tipo de actividades delictivas con repercusión regional o internacional, sin ninguna excepción, tales como el terrorismo, el sabotaje, el crimen organizado, e impedir por todos los medios dentro de su territorio, la planificación, preparación y realización de las mismas. Con tal propósito, fortalecerán la cooperación y propiciarán el intercambio de información entre las dependencias responsables en materia migratoria, policial y demás autoridades competentes.
- 2. Tratado de Asistencia legal mutua en asuntos penales, entre las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.** En donde los Estados deben perseguir todo acto de importación, exportación, trasiego interno, fabricación, almacenamiento o posesión de cualquier tipo de armas, municiones, explosivos, elementos de guerra o equipo de uso militar y sustancias esenciales para la fabricación de los mismos, realizado en contravención del ordenamiento jurídico de cada uno de los Estados Contratantes.
- 3. Protocolo de Repatriación de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) víctimas de Trata. Guatemala. (v-2006).** El presente documento contiene el procedimiento a seguir en la repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas o vulnerables a la trata de personas, dentro del marco jurídico nacional, con la intervención de las instituciones que deben actuar de manera rápida y oportuna. Se ha tomado como fundamento el principio del Interés Superior del Niño y la No Re victimización.

Se establece como meta no solo lograr una repatriación rápida, segura y garante de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes sino que también la detección de casos de trata de personas y la correspondiente sanción

penal a quienes cometen ese tipo de delitos.

4. **Memorando de entendimiento con la OIT, para la implementación del Programa Internacional para la Erradicación gradual y progresiva del Trabajo Infantil (IPEC).**

En el mismo se insta a la erradicación del Trabajo Infantil en los basureros de El Salvador, Honduras y Guatemala.

5. **Memorando de entendimiento entre las Direcciones de Migración de la República de México y la República de Guatemala.**

El Gobierno de Guatemala, consciente de la necesidad de prevenir, reprimir y sancionar la Trata de personas estima importante destacar el impacto que podría obtenerse con un mayor esfuerzo destinado a informar y educar a la población más vulnerable, como elemento esencial para la prevención y sanción de dicho delito aunque no podemos dejar de insistir en el eje de legislación como fundamento de aplicación efectiva de la política.

Para ello se plantea una política y un plan nacional de acción estratégico 2007-2017 que contiene cinco ejes centrales tales como: de Fortalecimiento institucional, de Prevención, Atención Integral a las Víctimas de Trata, Protección y Aplicación de Justicia y Política Exterior y Cooperación Internacional.

6. **Memorando de Entendimiento entre la República de El Salvador y la República de Guatemala para la Protección de las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes (2005).**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en atención a los nuevos desafíos en la esfera pública y consciente de la necesidad de adecuar sus acciones a las circunstancias del mundo actual, ha asumido la responsabilidad de promover la coordinación institucional y gubernamental la política pública y la estrategia contra la Trata de Personas, que institucionaliza las medidas y acciones que debe implementar el Estado. Para ello

se plantea una política y un plan nacional de acción estratégico 2007-2017 que contiene cinco ejes centrales tales como: de Fortalecimiento institucional, de Prevención, Atención Integral a las Víctimas de Trata, Protección y Aplicación de Justicia y Política Exterior y Cooperación Internacional.

## **Marco jurídico nacional**

- 1. Constitución Política de la República de Guatemala (v-1986) (Arts. 1, 2, 3, 46).** Artículo 1º.- Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.
- 2. Código Penal (Arts. 191 al 196).** Artículo 191: Para proceder por los delitos de agresiones, acoso o abusos sexuales, será precisa denuncia de la persona agraviada, de su representante legal o querrela del Ministerio Fiscal, que actuará ponderando los legítimos intereses en presencia. Cuando la víctima sea menor de edad, incapaz o una persona desvalida, bastará la denuncia del Ministerio Fiscal.

En estos delitos el perdón del ofendido o del representante legal no extingue la acción penal ni la responsabilidad de esa clase.

**Artículo 196:** El profesional que, estando obligado a ello, denegare asistencia sanitaria o abandonare los servicios sanitarios, cuando de la denegación o abandono se derive riesgo grave para la salud de las personas, será castigado con las penas del artículo precedente en su mitad superior y con la de inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión u oficio, por tiempo de seis meses a tres años.

- 3. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto Número 27-2003 (Arts. 1, 2, 50, 56).** ARTÍCULO 1. Objeto de la ley. La presente Ley es un

instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático irrestricto respeto a los derechos humanos.

ARTÍCULO 2. Definición de niñez y adolescencia. Para los efectos de esta Ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad.

ARTÍCULO 50. Seguridad e integridad. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección contra el secuestro, el tráfico, la venta y trata para cualquier fin o en cualquier forma. El Estado deberá desarrollar actividades y estrategias de carácter nacional, bilateral y multilateral adecuadas para impedir estas acciones.

ARTÍCULO 56. Explotación o abuso sexual. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de explotación o abuso sexual, incluyendo:

- a) La incitación o la coacción para que se dedique a cualquier actividad sexual.
- b) Su utilización en la prostitución, espectáculos o material pornográfico.
- c) Promiscuidad sexual.
- d) El acoso sexual de docentes, tutores y responsables

4. **Ley de Migración, Decreto Número 95-98 (Arts. 1, 15, 105 a 107).** Artículo 1: La presente ley tiene por objeto garantizar un eficaz ordenamiento migratorio, regulando la entrada y salida de nacionales y extranjeros del territorio nacional, así como la permanencia de estos últimos dentro del mismo.

Artículo 15: Se consideran turistas o visitantes los extranjeros que ingresen al

país con fines lícitos, sin propósito de inmigración o residencia, por razones que no impliquen remuneración alguna y por un plazo no mayor de 90 días, prorrogables por una sola vez por otro período igual. La Dirección General de Migración cuando lo considere necesario podrá exigir a los turistas o visitantes que acrediten que tienen los medios económicos suficientes para subsistir decorosamente durante su permanencia en la República y que le permitan regresar al país de su procedencia o a cualquier otro.

Durante su estadía en territorio guatemalteco, los turistas o visitantes no podrán ocupar ningún puesto de trabajo público o privado, ni establecerse comercialmente.

Artículo 105: Comete el delito de transporte de ilegales, la persona que conduzca o ponga a disposición, cualquier medio de transporte con el fin de transportar a personas extranjeras que hayan ingresado o permanezcan en forma ilegal dentro del territorio guatemalteco. El responsable de este delito será sancionado con prisión de 3 a 6 años.

Artículo 107: Comete el delito de contratación de ilegales, la persona individual o jurídica que contrate los servicios de extranjeros que permanezcan en el país sin cumplir con los requisitos legales, por no contar con la documentación requerida por la Dirección General de Migración para su permanencia en el país.

5. **Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar y su reglamento, Decreto 97 – 96.** Esta Ley considera que el problema de la violencia intrafamiliar es un problema de índole social, debido a las relaciones desiguales existentes entre hombres y mujeres en el campo social, económico, jurídico, político y cultural.
6. **Decreto 9-2009 Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de**

**personas.** Es una ley que tiene por fin combatir la trata de personas en sus diversas modalidades, entre otras, explotación sexual comercial, laboral, servidumbre esclavitud, matrimonio forzado, tráfico de órganos, mendicidad o cualquier otra modalidad de explotación.

Se considera que el marco jurídico internacional como el nacional mencionado marcan la pauta para que se pueda proteger a la población guatemalteca del delito de trata y tráfico de personas, por lo que es urgente que a la población se le sensibilice, eduque y prevenga sobre esta problemática social y que comprenda que tiene también una legislación de la cual puede hacer uso.

Se concluye en el capítulo dos que se refiere a la Legislación General y Específica sobre el Delito de Trata y Tráfico de Personas que algunas normas internacionales y nacionales, sirvieron de base para que fuera aprobado el Decreto 9-2009 Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y le dieron un marco sustantivo para su aplicación, parte importante en la investigación del tema.

## **CAPÍTULO 3**

### **EL DELITO DE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS CIENCIAS SOCIALES**

En este capítulo se describe la problemática de trata y tráfico de personas desde la perspectiva económica, mostrando como para los traficantes de personas esto resulta un negocio lucrativo. Así también desde lo social indicando que otro factor para la vulnerabilidad de las personas es el modo de producción capitalista imperante en Guatemala, ya que da como resultado que una gran mayoría de la población no pueda satisfacer sus necesidades económicas, estando ellas en situación de vulnerabilidad. Así mismo es importante la perspectiva cultural, por cuanto es otro factor que influye en que en la sociedad guatemalteca esté presente el problema de trata y tráfico de personas, debido al sistema patriarcal heredado de los españoles cuando vinieron a conquistar Guatemala, que trae la desigualdad entre hombres y mujeres, creyendo que el hombre posee todos los derechos en detrimento de la mujer y los niños. Se considera también la situación de trata y tráfico de personas en Guatemala en donde se presenta la situación devastadora en que se encuentra la gran mayoría de mujeres, niños, niñas y hombres en Guatemala.

#### **3.1 La trata y tráfico de personas en el sistema económico**

En esta parte se describe cómo para las personas dedicadas a la trata y tráfico de personas, esto resulta ser un negocio lucrativo, comercian con seres humanos, no importando el grado de degradación que les causen y violando sus derechos como personas.

Esta problemática desde lo económico, se refiere a que las personas que se dedican a estos actos ilícitos como proxenetas, enganchadores, coyotes, como también se les llama y las personas que se dedican a la trata y el tráfico de personas

lo ven como algo lucrativo, y en su afán de obtener dinero no les importa comerciar con seres humanos.

“En cuanto a la visión de la trata y tráfico de personas en el sistema económico se observa que la entrada de menores en la explotación sexual comercial es propiciada por diferentes actores sociales caracterizados popularmente como enganchadores, quienes detectan, seleccionan y convencen a los menores vulnerables, por medio de promesas de mejoramiento financiero, engaño o coerción. Es importante señalar que con frecuencia, los enganchadores no dan a conocer a las y los menores las verdaderas intenciones de su acercamiento.

La remuneración promedio de una adolescente de entre 12 y 17 años en situación de explotación sexual comercial oscila entre Q.70.00 a Q.200.00 diarios en los prostíbulos, casas cerradas, night club, barras show, salas de masajes, etc., en las que las menores aludidas prestan sus servicios, conviven con otras mujeres adultas. Ambientalmente se trata de negocios con condiciones insalubres, la mayoría de las veces. Las muchachas invitan a los clientes paradas en las puertas o sentadas adentro de los negocios, escuchando música. Algunas se encuentran embarazadas, en otras se percibe claramente el consumo de alcohol y droga. Visten ropa corta y ceñida. Por las noches algunas bailan desnudas”<sup>27</sup>.

Es así como las organizaciones criminales transnacionales han descubierto en la comercialización ilícita de personas un espacio de ganancia monetaria significativo.

“El comercio opera mediante el contrabando de mujeres de algún país como Guatemala. En la actualidad se estima que más de cuatro millones de personas en Guatemala pasan por esta experiencia anualmente, y que las ganancias generadas por tal tráfico reportan unos siete mil millones anuales de dólares a las

---

<sup>27</sup>Diagnóstico de la educación Sexual, comercial de niños, niñas y jóvenes en Guatemala. Ecpat. Guatemala, 2002, Pág. 19.

organizaciones criminales”<sup>28</sup>.

Es por lo anterior que se considera de importancia que la población guatemalteca esté sensibilizada, informada y educada con relación a la trata y tráfico de personas, para su identificación, control, y si es necesario dar aviso a las autoridades competentes.

### **3.2 La trata y tráfico de personas en el sistema social**

El trabajador social en cuanto a la trata y tráfico de personas, la aborda desde lo económico y social, para lo cual haremos mención del modo de producción que tiene nuestro país y sus consecuencias sociales, lo cual a continuación describimos:

En la actualidad Guatemala tiene un sistema de producción capitalista, se observa que el capitalista es propietario de medios de producción, como por ejemplo las grandes empresas que usan maquinaria y el trabajador que es la persona que vende su fuerza de trabajo por un salario.

En lo anterior se observa que existe una forma desigual entre los seres humanos en Guatemala, debido a que el propietario de la maquinaria y equipo de trabajo es el que se queda con la mayor ganancia producida por la faena, es la persona que obtiene la mayor riqueza, la persona que tiene poder de adquirir más bienes y servicios, mientras que el trabajador es explotado y solo cuenta con un sueldo que le permite medio comer para seguir trabajando. Como se ve la forma, el nombre cambió, ya que antes se le llamaba esclavo, pero la problemática del presente estudio es la misma, siempre hay desigualdad y también se dan violaciones a los derechos humanos del capitalista hacia el trabajador porque en la mayoría de veces

---

<sup>28</sup> Alison Phinney. Tráfico de mujeres y niñas para la explotación sexual en la Américas. Programa Mujer, Salud y Desarrollo Organización Panamericana de la Salud. Estados Unidos de América. 2001. Pág. 1 y 2.

al trabajador no se le paga lo justo por su trabajo.

Tal situación da como resultado a personas y familias que están desposeídas de medios materiales para enfrentar su vida, o a personas, familias y comunidades que tienen medios, pero éstos son muy precarios e insuficientes para proporcionarles una óptima satisfacción de sus necesidades vitales.

Esta condición de privación que experimentan los individuos, las familias y comunidades, la cual está asociada con las carencias de los principales satisfactores de las necesidades humanas, es lo que significa la pobreza.

“Se puede decir que la pobreza en Guatemala tiene orígenes estructurales debido a la vulnerabilidad del modelo económico nacional respecto a las determinaciones del mercado Internacional. El modelo de desarrollo basado en monocultivos de agro-exportación ha dejado como consecuencia una alta concentración de la riqueza y una profunda desigualdad. El 20% más pobre accede al 2.8% de todas de los ingresos nacionales y consume el 5.8%, en tanto que el 20% más rico concentra el 62% de los ingresos y dispone del 50.5% de todo el ingreso nacional. Estas desigualdades resultaron en un conflicto armado interno que duró más de 30 años y ha dejado como secuelas el rompimiento del tejido social, violencia y más pobreza.

Otra causa relativa a los procesos de empobrecimiento es la desarticulación de las políticas públicas y la ilegitimidad institucional. Esta incongruencia se manifiesta en la falta de aplicación generalizada de las leyes, la falta de reconocimiento y desconfianza hacia instituciones del Estado, entre otras. Así mismo, se consideran como causas de pobreza los bajos niveles de productividad social debida a bajos niveles de calificación laboral, insuficiente desarrollo tecnológico y escasa capacidad para las innovaciones, que se traducen en un crecimiento económico insuficiente

para reducir la pobreza”<sup>29</sup>.

Los efectos de la pobreza en Guatemala restringen las libertades humanas y privan a las personas de su dignidad, limitando sus posibilidades de desarrollo como personas individuales y como seres sociales. Además, la pobreza genera efectos psicoafectivos (los individuos o grupos pobres viven en permanente angustia, pérdida de autoestima, inseguridades, vergüenzas y humillaciones) que lesionan su integridad humana. Esta condición impide a los individuos y a los grupos satisfacer sus necesidades básicas (alimentación, salud, educación y vivienda), lo cual repercute en su actividad productiva y en la obtención de un salario que les posibilite contribuir a mejorar sus condiciones de vida. De igual manera, la pobreza no permite disminuir la presión existente sobre los recursos naturales.

Todo lo anterior hace que los hombres, mujeres y niños en situación de pobreza sean vulnerables y se de entonces la problemática que estamos estudiando que en la actualidad se le llama trata y tráfico de personas, que se califica como la peor forma de trabajo y un fenómeno moderno de esclavitud infantil de dimensiones crecientes.

### **3.3 La trata y tráfico de personas en el sistema cultural**

Aquí se describe el aspecto cultural que marcó a Guatemala por haber sufrido quinientos años de colonización española, de la cual adquirió la cultura patriarcal que conlleva una discriminación contra las mujeres que ha sido una práctica constante en el interior de las familias guatemaltecas y en la esferas económica, educativa, social, cultural, política, religiosa y legal.

El problema de trata y tráfico de personas no se evidencia en la población

---

<sup>29</sup>Boltvink, Julio. "Tipología de los métodos de medición de la pobreza: los métodos combinados". Revista del Banco de Comercio Exterior Vol. 53, No. 5 Guatemala, Mayo, 2003. Pág. 15.

guatemalteca debido a que siempre ha vivido bajo el yugo del patriarcado que significa según Alda Facio “modelo social imperante que tiene el hombre como paradigma de lo humano, y, por lo tanto, merecedor de todos los privilegios, facultando para el ejercicio de los derechos y libertades, en detrimento de una igualdad de trato para las mujeres”<sup>30</sup>.

Lo anterior da como resultado los abusos y violencia contra la mujer y niños y niñas; lo cual hasta el presente prevalece, siendo un factor que incide en la vulnerabilidad de los hombres, mujeres, niños y niñas para ser presas de proxenetas y enganchadores dedicados a introducir a las personas en la trata y tráfico de seres humanos.

“El patriarcado es una forma de organización política, económica, religiosa y social basada en la autoridad y el liderazgo del varón, un sistema en el que se da el predominio de los hombres sobre las mujeres, del marido sobre la esposa, del padre sobre la madre y los hijos, y de la línea descendente paterna sobre la materna”<sup>31</sup>.

Son estas prácticas culturales las que principalmente permiten la existencia de la trata/trafico de personas en Guatemala, porque éstas se fundamentan en la discriminación y opresión ejercida sobre las mujeres en primera instancia, porque esta práctica se realiza a partir de las relaciones de poder existentes entre hombres y mujeres.

Ello se sustenta en el hecho que es la mujer quien principalmente es separada de sus hijas o hijos cuando ellas/os son arrebatadas/os de su lado, para fines de traficar o negociar con ellas/os, pues es quien fundamentalmente ejerce la maternidad responsable. Esto se da especialmente en Guatemala en donde el número de madres solteras en el país va creciendo constantemente.

---

<sup>30</sup>Castillo Godoy, Delia. Actualización en la formación profesional de Trabajo Social, metodología de género para el análisis del fenómeno legal. Guatemala 2011. Pág. 1.

<sup>31</sup> Ibíd. Pág. 3.

El sistema patriarcal es parte de la cultura guatemalteca, derivado del modelo masculino tradicional, basado en la dominación y la subordinación, como la discriminación, el consumismo, la clasificación de personas y la explotación humana, el cual se transmite de generación en generación.

De lo anterior se puede comentar que es de importancia conocer y analizar el grado de opresión que ha sufrido principalmente la mujer en nuestra sociedad, debido a la cultura patriarcal, que deja a la mujer y a sus hijos en segundo plano. Y son ellos los que sufren la violación a sus derechos humanos.

Se considera necesario dar los pasos necesarios hacia una sociedad con equidad de género, tomando los espacios necesarios y empoderamiento que el rol como mujer le permite lograr, y como un principio de ello orientar a nuestros hijos en este sentido, para que el día de mañana tengamos hogares libres de la cultura del patriarcado y podamos corregir esas formas sociales indeseables que es uno de los factores causales de trata y tráfico de personas.

La trata y el tráfico de personas es un nuevo nombre, de la situación que se ha vivido con anterioridad en Guatemala, a consecuencia de la cultura patriarcal, aunado a políticas públicas que no llegan a los sectores populares, debido a gobernantes carentes de responsabilidad que llegan a ocupar puestos públicos con el afán solamente de enriquecerse y sin fortalecer las políticas económicas con beneficio para el país, todo lo cual es otro factor causal por el que mujeres, hombres, niñas y niños caen en situación de indefensos, alienados, sin la suficiente fortaleza para darse cuenta de sus muchas habilidades, destrezas, potencialidades internas e inteligencia, para salir adelante.

### **3.4 La trata y tráfico de personas en Guatemala**

La trata y tráfico de personas es una problemática en Guatemala, pero no es visualizada por la población debido a la cultura de violencia en que han vivido los

hogares guatemaltecos, por tal motivo las personas que son víctimas de trata y tráfico de personas, no lo denuncian.

“La trata y tráfico de personas en Guatemala es fuente de tránsito y de destino para guatemaltecos y centroamericanos que son tratados con fines de explotación sexual comercial y trabajo forzado. La trata de personas es un problema significativo y creciente en el país, particularmente la explotación de niños por prostitución. Las mujeres y los niños guatemaltecos son tratados dentro del país, y principalmente hacia México y los Estados Unidos para explotación sexual comercial.

Las Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) han informado de un problema naciente de turismo sexual infantil en ciertas áreas turísticas, como La Antigua y la ciudad de Guatemala. Las niñas y jóvenes guatemaltecas también son sujetas a trabajos forzados dentro del país como empleadas domésticas donde no se le asigna salario y son explotadas”<sup>32</sup>.

En conclusión se puede decir que Guatemala es signataria de convenios internacionales y regionales de derechos humanos y particularmente del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (conocido como Protocolo de Palermo), el que se dirige especialmente al combate de la trata y tráfico ilícito de personas.

Internamente, el delito de trata de personas está tipificado en la legislación guatemalteca, aunque persisten vacíos importantes en la parte sustantiva y en la parte procedimental, tanto para la investigación de hechos, como para el procesamiento y sanción de los responsables y la protección debida a las víctimas.

---

<sup>32</sup>AVANCSO. Trata con fines de explotación sexual, comercial, de niñas, niños y adolescentes en Guatemala, del área de estudios Socio urbanos, 2005. Pág. 10.

El gobierno de Guatemala, consciente de la necesidad de prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas estima importante destacar el impacto que podría obtenerse con un mayor esfuerzo destinado a informar y educar a la población más vulnerable, como elemento esencial para la prevención y sanción de dicho delito.

Para ello se ha planteado una política y un plan nacional de acción estratégico 2007-2017 que contiene cinco ejes centrales tales como: Fortalecimiento institucional, de prevención, atención integral a las víctimas de trata, protección y aplicación de justicia y política exterior y cooperación internacional.

Por lo anterior la presente investigación lleva como uno de sus objetivos establecer cuáles son los esfuerzos y avances que Guatemala ha tenido hasta la fecha en cuanto a la problemática de trata y tráfico de personas en Guatemala, al cual se le dará respuesta como resultado del trabajo de campo de la presente investigación que más adelante se expondrá.

En este capítulo se trató de darle el enfoque real a nuestra situación económica, social y cultural en que vive en nuestro país, concluyendo que son los factores más relevantes del delito de trata y tráfico de personas. Considerando que el Estado a través de su sistema Capitalista, reproduce las condiciones de vulnerabilidad de la gran mayoría de personas en Guatemala de ser víctimas de este problema.

## **CAPÍTULO 4**

### **SITUACIÓN ACTUAL Y PROCESO DE TRABAJO EN LA INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS EN GUATEMALA**

En este capítulo se presenta la operativización de los objetivos los cuales se confrontaron con la investigación bibliográfica y de campo, mismos que sirvieron para orientar la investigación, los cuales fueron alcanzados mediante la aplicación de la metodología del materialismo histórico, para conocer desde qué época se ha dado la problemática de trata y tráfico de personas en Guatemala. Se empleó el método analítico y sintético para explicar desde la historia cómo se ha venido dando la problemática estudiada así como el auge que puede tomar en el futuro. La recolección de la información se realizó a través de la técnica de la entrevista directa a la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico de Personas y a los profesionales de Trabajo Social que conforman la Comisión. El análisis de la información se dio comparando las respuestas obtenidas con la sustentación teórica que aportó la investigación bibliográfica. Todo lo anterior dio como resultado la obtención de una propuesta tendiente a la sensibilización, educación y prevención del tema, así como atención a la víctima de trata y tráfico de personas desde el Trabajo Social de Casos a nivel individual y familiar, con el objeto de hacer participe a la persona víctima de su proceso de cambio hacia el empoderamiento personal y social.

#### **4.1 Operativización de los objetivos**

Uno de los objetivos específicos en esta investigación fue el siguiente:

1. Puntualizar la diferencia entre los delitos de trata y tráfico de personas a través del análisis de los mismos y su abordaje desde la perspectiva de las ciencias sociales.

Este objetivo se logró mediante la investigación bibliográfica concerniente al tema de investigación, lo cual permitió abordar correctamente los conceptos de la problemática de trata y tráfico de personas desde la perspectiva de las ciencias sociales siendo éstos económico, social, cultural y la trata y tráfico de personas en Guatemala.

Así mismo a través de la investigación de campo se pudo establecer que los profesionales en Trabajo Social que laboran en las instituciones que conforman la Comisión de Trata y Tráfico de Personas, en su mayoría no conocen la diferencia entre trata y tráfico de personas.

Lo anterior dio como resultado que se propusieran capacitaciones a los profesionales en Trabajo Social, por parte de la Comisión de Trata y Tráfico de Personas, ya que se dedujo que los miembros de la Comisión, no se han percatado que las trabajadoras sociales que laboran en las instituciones, son un gran potencial humano y académicamente preparado, para aunar esfuerzos en la sensibilización, educación y prevención de trata y tráfico de personas en Guatemala; apoyo que en la actualidad la Comisión no ha detectado y está obviando.

Otro de los objetivos propuestos de la presente investigación fue:

2. Evaluar sistemas, procedimientos y esfuerzos de la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico de Personas en Guatemala, para conocer qué avances ha tenido Guatemala sobre este problema.

Este objetivo fue alcanzado a través de las entrevistas a las personas miembros de la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico de Personas y también la lectura de material bibliográfico referente al tema y como resultado de la investigación de campo, se obtuvo la siguiente información:

El Ministerio de Relaciones Exteriores desde al año 2007, consciente de la necesidad de adecuar sus acciones a las circunstancias del mundo actual, asumió la responsabilidad de promover la coordinación de las organizaciones públicas y privadas, por lo cual se creó la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico de Personas y quienes realizaron esfuerzos para crear la política pública y la estrategia contra la trata de personas.

Otro de los avances de la Comisión fue la aprobación del Decreto 9-2009, Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, en donde se da vida a la Secretaría Contra la Violencia, Explotación y Trata de Personas.

La Comisión ha discutido la reforma a la ley de migración, así mismo se han realizado capacitaciones para la sensibilización a comunicadores, funcionarios y servidores públicos. Se ha hecho publicidad, talleres de prevención, protocolo de atención a la víctima y repatriación, y así mismo la apertura de albergues para víctimas.

Se ha realizado la coordinación interinstitucional de algunas organizaciones involucradas para que no haya duplicidad de esfuerzos.

Después de haber conocido los avances de la Comisión de Trata y Tráfico de Personas, de acuerdo a la investigación de campo se pudo establecer que son pocos los avances que ha tenido la Comisión en cuanto a la sensibilización, educación y prevención de trata y tráfico de personas en la sociedad guatemalteca; sus avances serían mayores, si involucrara a todas las organizaciones públicas y privadas del país, con lo cual lograría avances superiores y acordes a la magnitud que tiene el problema.

Otro de los objetivos que fueron trazados en la presente investigación es:

3. Determinar la metodología de Trabajo Social en el abordaje de la problemática de trata y tráfico de personas.

Con el objeto de determinar y precisar la forma de intervención del profesional de trabajo social al momento de asesorar y ayudar a las víctimas involucradas en esta problemática, para que sean debidamente orientadas, fue necesario realizar la investigación de campo, mediante entrevistas realizadas a profesionales de Trabajo Social que trabajan en las diferentes Instituciones que conforman la Comisión de Traba y Tráfico de Personas, así como consulta bibliográfica, concluyendo que la metodología a utilizar es el Trabajo Social de Casos a nivel individual y familiar, que facilita atender a la víctima en su resguardo y su inserción a la sociedad misma.

En la investigación realizada se estableció que también la intervención del Profesional de Trabajo Social, puede hacerse a nivel preventivo, informando y sensibilizando, educando a la población, para dar a conocer la trascendencia y dimensión de la problemática de trata y tráfico de personas, como medida preventiva se pueden distribuir documentos y trifolios informativos y hacer uso de los medios de comunicación hablada y escrita para que sea difundida a toda la población guatemalteca.

Se estableció que entre las técnicas de Trabajo Social más adecuadas en el abordaje de la problemática investigada figuran la entrevista, la visita domiciliaria, la observación y la reunión, las cuales facilitarán en gran medida una adecuada y especializada orientación por parte del Profesional de Trabajo Social quien a su vez se vale del uso de instrumentos de trabajo como son: guía de la entrevista, cuaderno de diario y de campo.

#### **4.2 Investigación de campo**

La investigación de campo se realizó por la estudiante investigadora a través de

entrevistas directas realizadas a la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico de personas, y a trabajadoras sociales que laboran en las instituciones que forman parte de la Comisión.

### **4.3 Aplicación de la metodología**

La metodología aplicada fue la del materialismo histórico, el cual nos situó en los períodos de las formaciones sociales que ha tenido Guatemala para establecer desde qué épocas se ha dado la problemática. Se empleó el método analítico y sintético para interpretar y explicar desde la historia cómo se presenta el problema en la actualidad y las nuevas formas de trata y tráfico de personas.

Así mismo para el abordaje de la problemática desde el Trabajo Social se aplicó la metodología de trabajo social de casos a nivel individual y familiar que consiste en cuatro etapas como son la investigación-diagnóstico, para conocer la realidad de las personas víctimas de trata y tráfico, planificación para priorizar las necesidades más urgentes de éstas personas, ejecución para que conjuntamente con la persona afectada se den los pasos necesarios para su empoderamiento y lograr así tomar la mejor decisión a seguir para retomar las actividades de su vida y evaluación que se realizará con la persona afectada con la problemática de trata y tráfico de personas con el fin de ver si todos los pasos se llevaron a cabo y si fueron de verdadero beneficio para la persona.

### **4.4 Recolección de información**

La recolección de la información se realizó mediante la entrevista a las diferentes personalidades de la sociedad civil, gobierno de Guatemala y organismos independientes y ONG que conforman la Comisión interinstitucional de Trata y Tráfico de Personas en Guatemala, mediante la entrevista directa, Así también se entrevistó a profesionales de Trabajo Social que laboran en instituciones que forman

parte de la Comisión.

#### **4.5 Análisis de la información**

Es de importancia dar a conocer los resultados de la investigación de campo que se obtuvieron a través de libros y documentos concernientes al tema de investigación y entrevistas directas a los miembros de la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico de personas. Así mismo el resultado de trabajo de campo que se realizó a profesionales de Trabajo Social que laboran en las instituciones que conforman la Comisión.

El análisis se realizó comparando las respuestas obtenidas, con la sustentación teórica que aportó la investigación bibliográfica, lo que vino a enriquecer la investigación, a dar una propuesta tendiente a la sensibilización, educación y prevención del tema, así como atención a la víctima de trata y tráfico de personas desde el Trabajo Social de casos a nivel individual y familiar; con el objeto de hacer partícipe a la persona víctima, de su proceso de cambio hacia el empoderamiento personal y social. Lo anterior dio como resultado conclusiones y recomendaciones del trabajo de investigación.

En la investigación de campo el universo correspondiente fue de treinta y tres personas, de las cuales diecisiete son miembros de la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico de Personas y dieciséis son profesionales en Trabajo Social que laboran en las instituciones que conforman la Comisión.

La primera pregunta formulada a la Comisión Interinstitucional de trata y tráfico de personas fue la siguiente:

¿Considera usted que la trata y tráfico de personas es un problema reconocido por la sociedad guatemalteca?

A este respecto encontramos que los miembros de la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico de Personas consideran que es un problema no reconocido por la sociedad guatemalteca y es grave, pues afecta principalmente a la niñez guatemalteca y está dirigido por el crimen organizado y la causa es el sistema cultural, por cuanto Guatemala tiene una cultura patriarcal heredada de los españoles cuando vinieron a conquistarla, ésta es la que trae desigualdad entre hombres y mujeres, ya que al hombre se le inculca superioridad en detrimento de la mujer.

Es esta cultura patriarcal la que da como resultado la violencia intrafamiliar, el que el hombre agrede a la mujer y a los hijos física, económica, política y psicológicamente, etc. Y este sistema patriarcal es transmitido a la sociedad guatemalteca de generación en generación.

Varios de los miembros de la Comisión informaron que sobre el tema de trata y tráfico de personas hay desconocimiento de funcionarios públicos, falta de consenso entre todas las instituciones y organizaciones de la sociedad. Se encontró una respuesta que indica que la sociedad no está preparada, entendiendo esto como no informada, no consciente de la problemática.

Así mismo indicaron que una parte mínima de la sociedad, sí conoce de la problemática pero no conoce sus distintas modalidades. Otra respuesta indica que es poca la información que se da, hacia la sociedad guatemalteca sobre la problemática. De todas las respuestas obtenidas se concluye que es importante que la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico de Personas imparta capacitaciones a los sectores público y privado de la sociedad guatemalteca, tendientes a sensibilizar, educar y prevenir la problemática para que se de el efecto multiplicador de los sectores capacitados hacia la población.

Otra respuesta obtenida indica que el problema no se visualiza por la sociedad

guatemalteca pero si hacia afuera, esto se entiende por cuanto no se observa por el factor cultural ya explicado, pero sí ha sido observada por los países vecinos y por ello es que existen marcos jurídicos internacionales, por lo que Guatemala se ha suscrito a la mayoría de tratados internacionales de derechos humanos, como por ejemplo el protocolo de Palermo, que es directriz en cuanto a la trata de personas y ha sido valioso para que organizaciones nacionales realicen esfuerzos en protección a las mujeres, jóvenes y en particular a la niñez guatemalteca, hasta llegar a obtener una política sobre trata de personas, un protocolo de atención a la víctima y la aprobación del Decreto 9-2009.

Las respuestas obtenidas refuerzan la investigación realizada en cuanto a que es importante que se realicen capacitaciones a profesionales de Trabajo Social que laboran en instituciones que forman parte de la Comisión de Trata y Tráfico de personas; para aunar esfuerzos y se prosiga con sensibilización y prevención a la población guatemalteca. Así mismo en cuanto al consenso que debe haber de todas las instituciones, esta respuesta deja ver que no todas están involucradas actualmente, lo cual da como resultado que los avances y esfuerzos de la Comisión sean pocos, en comparación a la magnitud que tiene el problema investigado.

Otra pregunta respondida se refiere a: ¿Considera que el problema de trata y tráfico de personas tiene impacto de gran magnitud en la sociedad guatemalteca?

De acuerdo a las respuestas obtenidas a la pregunta realizada a la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico de Personas, se establece que el impacto hacia la sociedad sobre trata y tráfico de personas, se ha logrado a través de los medios de comunicación como radio, prensa, televisión e Internet que han dado a conocer los pocos casos que han tenido un proceso por estos delitos.

La sociedad guatemalteca debido a patrones culturales no denuncia esta problemática, por miedo o por vergüenza, ya que a veces el tratante puede ser

parte de la familia, o alguien muy cercano de la comunidad.

Una de las respuestas indica que el impacto hacia la sociedad solamente se ha logrado a través de los pocos casos sentenciados por el Organismo Judicial, que se pueden ver y oír a través de los medios de comunicación como la televisión, radio e Internet.

Otra de las respuestas de gran importancia que se encontró es la que indica que las personas no tienen confianza en los operadores de justicia, por la lentitud en manejar los procesos de las personas involucradas en la trata y tráfico de personas, así como atención a la víctima por lo que se sugiere capacitar al sector justicia, para un abordaje eficaz y eficiente; ya que como lo indica otra respuesta la trata y tráfico de personas es una problemática peligrosa y son redes del crimen organizado que ven en la trata y tráfico de personas un negocio muy lucrativo. Es un flagelo que va en aumento cada día más.

La siguiente pregunta dice: ¿Cree usted que la Comisión de Trata y Tráfico de Personas, aborda el problema de trata y tráfico de personas?

A este respecto la estudiante investigadora a través del trabajo de campo confirmó que existe abordaje desde lo penal, pero son pocos y contados los casos que llevan un proceso por estos delitos. En 2010, los casos totalizaban 4,657 y sólo el 7% de ellos llegó a sentencia; en comparación con 2009, hubo apenas una mejora de un punto porcentual, ya que ese año, del total de casos ingresados (3,284), se sentenció al 6% de los acusados. De los 1,606 procesos registrados en el primer semestre de 2011, se ha dictado sentencia en 123; 31 de ellos han sido absueltos (vea: *En la impunidad*). (Información recabada en entrevista telefónica con el encargado de la Unidad de Trata del Ministerio Público).

La Unidad de Trata de Personas del Ministerio Público argumenta que cuenta sólo con 9 auxiliares fiscales y 3 fiscales para investigar en todo el país un promedio de 25 denuncias que ingresan al mes.

La nómina del Departamento de Investigación de la Trata de Personas de la PNC tampoco se da abasto, pues tiene 4 agentes para dar cobertura nacional. Así lo reconoció la viceministra de Apoyo Comunitario del Ministerio de Gobernación, Lorena Guerra.

Aún con estas limitaciones, el Departamento de Estado de Estados Unidos elevó a nivel 2 a Guatemala en el tema de combate a la Trata de Personas. Esto significa que Estados Unidos reconoce los esfuerzos que Guatemala hace para cumplir con las normas mínimas de la Ley de Protección de víctimas de la Trata, según el informe de la materia correspondiente a 2011.

Sin embargo, la nación norteamericana, así como el activista Leonel Dubón del Refugio de la Niñez, advierten que hace falta mucho. “Hay un grave problema de articulación entre las instituciones gubernamentales y no gubernamentales”, destaca Dubón.

Hay otra respuesta que indica que la sociedad civil y las instituciones del Estado abordan esta problemática. A este respecto de acuerdo a la investigación de campo quien más ha abordado la situación ha sido la sociedad civil y las instituciones como COPREDEH, Casa Alianza y Refugio de la Niñez, así mismo otras instituciones como el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

Otra respuesta obtenida a través de la investigación de campo, es la que indica que hace falta la coordinación y consensuar el tema en forma interinstitucional. Lo anterior refuerza la presente investigación, por cuanto es necesario que se involucre

a todas las organizaciones públicas y privadas del país para que los logros de la Comisión sean acordes a la magnitud de la problemática.

Así mismo en la obtención de resultados de la investigación de campo, en las respuestas se hace énfasis en cuanto a establecer la diferencia entre la trata y tráfico de personas, lo que se ha tomado en cuenta para la temática que se propone en las capacitaciones sobre la problemática.

Otra de las preguntas realizadas a la Comisión es la siguiente:

¿Qué esfuerzos y progresos se han realizado para combatir el problema de trata y tráfico de personas?

Las respuestas obtenidas entre los esfuerzos y progresos de la Comisión indican que se ha logrado dar a conocer la Ley contra la Violencia Sexual, Trata y Explotación de Personas. Se analizan casos paradigmáticos. Pero falta mucho que hacer en esta problemática.

Así también se ha logrado la creación de la Ley 9-2009, Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, así como una reforma Legal a la misma, se ha logrado la integración de algunas instituciones con las cuales se ha formado una red de litigio de casos.

Actualmente se está realizando la discusión a la reforma de la Ley de Migración. Se han creado secretarías, oficinas, unidades especializadas en el Ministerio Público, Policía Nacional y en la vice presidencia de la República, para la divulgación de la problemática.

Se han creado protocolos de atención, prevención y control contra la trata a través de capacitaciones, publicidad y cursos dirigidos a diferentes grupos sociales a través de

la secretaría de Secretaría contra la Violencia Sexual, explotación y Trata de Personas.

La Comisión ha llevado a cabo campañas y talleres de prevención, protocolos de atención, repatriación y referencia, apertura de albergues para víctimas y prevención, que van dirigidas a comunicadores, funcionarios y servidores públicos para la sensibilización, capacitación y prevención del problema.

Los esfuerzos se reflejan en acciones, mecanismos y documentos que el Estado de Guatemala implementa y ejecuta a través de distintas instituciones.

Se considera de importancia conocer los esfuerzos de la Comisión y es de resaltar que vuelven algunos representantes de instituciones y organizaciones a enfatizar en que hace falta concientizar a la población, a operadores de justicia y demás instituciones; lo cual se toma muy en cuenta como valioso resultado de la investigación de campo y que se encuentra aquí la base para formular la propuesta de capacitación que se presenta más adelante.

La siguiente pregunta que se formuló a los miembros de la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico de Personas fue:

¿Considera usted que existe apoyo del profesional de Trabajo Social en el abordaje del problema de trata y tráfico de personas?

Las respuestas obtenidas son de interés debido a que se aborda el tema de la peligrosidad en el quehacer del Trabajo Social en el abordaje de trata y tráfico de personas, a este respecto se puede decir que la labor del profesional de Trabajo Social se ha desarrollado en un marco de peligrosidad, debido a que se tienen que realizar visitas domiciliarias a lugares recónditos de la república de Guatemala, asentamientos, áreas marginales denominadas de alto riesgo, lo que requiere de

mucho apoyo interinstitucional y decisión del profesional en el abordaje del problema.

Se considera a su vez que lo que puede favorecer al profesional de Trabajo Social tener una reunión con su grupo multidisciplinario y poner en discusión el expediente de que se trate, para que no haya duplicidad de esfuerzos y poderse ayudar unos a otros. Algo muy importante es no externar opinión acerca del trabajo y ejercer mucho profesionalismo en el trabajo a desarrollarse.

Otras repuestas indican que hay muy pocas profesionales de Trabajo Social que están abordando la problemática, principalmente la atención a víctimas, para lo anterior, la estudiante investigadora transcribió una guía de destrezas, habilidades y aptitudes que se pueden tomar en cuenta por el profesional de Trabajo Social para la atención de casos de trata y tráfico de personas a nivel individual y familiar.

Así mismo indicaron que no todas las trabajadoras sociales saben abordar la problemática, por lo que se considera importante la capacitación a trabajadoras y trabajadores sociales sobre el tema.

En las respuestas obtenidas también se indica que existe apoyo del trabajador social de las instituciones que forman la Comisión de Trata y Tráfico de Personas en el abordaje del problema, porque es muy poca la participación de las víctimas.

Otra respuesta importante sobre el tema es que debe existir voluntad política para realizar esfuerzos en la tipificación del delito, apoyo que debe venir del gobierno de Guatemala, ya que muchas veces debe afrontarse el crimen organizado.

Las preguntas realizadas a los y las trabajadoras sociales que laboran en las instituciones que conforman la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico de Personas fueron las siguientes:

¿Considera usted que el trabajador social conoce nuestra realidad guatemalteca en cuanto al problema de trata y tráfico de personas?

Las respuestas fueron las siguientes: Que el tema no es conocido, por lo que no se sabe como manejar estos casos, son pocas las trabajadoras sociales involucradas en el tema, se conoce el tema pero no a profundidad, se necesita conocer la población en riesgo.

Todo lo anterior es resultado de la falta de capacitación sobre el tema de trata y tráfico de personas a las trabajadoras sociales que laboran en las instituciones que conforman la Comisión, a lo cual se da respuesta con la propuesta de capacitación sobre el tema de trata y tráfico de personas a los profesionales de Trabajo Social que conforman la Comisión.

La siguiente pregunta interroga sobre: ¿Cree usted que el profesional de Trabajo Social interviene en el abordaje de la trata y tráfico de personas?

Después de haber obtenido las diferentes respuestas a la pregunta formulada, que señalan que lo hace en mínima parte y la mayoría de trabajadoras sociales no saben como abordar la problemática.

En las respuestas anteriores se deduce otra vez la falta de capacitación sobre el tema. Así mismo el hecho de que los y las trabajadoras sociales que están atendiendo casos referentes a esta problemática social, lo hacen en prevención y atención a la víctima, lo cual es importante tomar en cuenta ya que se refiere al nivel de intervención individual y familiar, del cual la estudiante investigadora ha transcrito una guía de aptitudes, conocimientos y destrezas, para atención de casos, así como la guía completa se puede obtener con la bibliografía referente al tema de Organización Internacional para las Migraciones -OIM-.

Así mismo hay una respuesta importante que se debe tomar muy en cuenta como es que se han atendido casos con sus riesgos y que hay que medir el riesgo. Por lo que se considera que es un tema que debe ser investigado ampliamente por futuras estudiantes, pues el riesgo no solo se da en esta problemática, sino en otras, por lo que de esta manera el trabajador social consciente de esta realidad podrá tomar las medidas de precaución necesarias.

La siguiente pregunta a los y las trabajadoras sociales fue ¿Si existe intervención del trabajador social para coadyuvar a las políticas de gobierno sobre trata y tráfico de personas en Guatemala, indique cómo ha sido ésta?

Al analizar las respuestas se tiene que la intervención del Trabajo Social aunque es mínima, se ha realizado en coordinación y referencia a otras instituciones, en la investigación, resguardo y reinserción familiar de víctimas y en programas de prevención.

Así mismo hay otras respuestas importantes como son que al profesional de Trabajo Social, no se le ha tomado en cuenta en esta problemática, aún teniendo la preparación necesaria. A esto se puede agregar que es una falta de coordinación interinstitucional de la Secretaría de Trata de Personas para involucrar a todos los sectores organizados de la sociedad guatemalteca y particularmente al Trabajador Social.

La siguiente pregunta dice: ¿Como profesional de Trabajo Social, conoce usted la diferencia entre trata y tráfico de personas?

En respuesta a esta pregunta, solo una de las profesionales en Trabajo Social, indicó conocer la diferencia entre trata y tráfico de personas y las demás ignoran tal diferencia, deduciendo por ello, que ellas no podrían abordar la problemática sin antes obtener la capacitación necesaria. Por lo que se establece la necesidad de

capacitación con respecto al tema de trata y tráfico de personas a las profesionales de Trabajo Social que laboran en las instituciones que conforman la Comisión, como propuesta de la presente investigación.

La siguiente interrogante es de interés y dice: ¿Como profesional de Trabajo Social, considera una necesidad prioritaria el abordaje de la problemática de trata y tráfico de personas?

Las respuestas a esta pregunta son interesantes, debido a que se indica que es una necesidad prioritaria el abordaje de la problemática de trata y tráfico de personas, en vista que afecta a la sociedad guatemalteca principalmente a la niñez, por lo que se le tiene que prestar atención. Así mismo mencionan la pobreza, que es una consecuencia del modo de producción capitalista imperante en Guatemala, que da como resultado la vulnerabilidad de mujeres, niños y niñas de caer en redes de traficantes de personas.

También en las respuestas se indica que se debe analizar el tema y ponerlo a discusión, por lo cual se considera necesario realizar capacitaciones sobre el tema con espacio para analizar y discutir el mismo.

Hay otra contestación a esta pregunta también valiosa que indica que el problema se debe disminuir, ante lo cual se puede decir que todos éstos esfuerzos que se plantean en capacitación sobre el tema, para sensibilizar y prevenir a la población guatemalteca tienen como finalidad disminuir la problemática de trata y tráfico de personas, que es una problemática social no deseada.

La siguiente interrogante se refiere a: ¿Desde la perspectiva de Trabajo Social cómo considera que debe realizarse el abordaje de la problemática de trata y tráfico de personas?

De acuerdo a las respuestas obtenidas se considera importante que el abordaje del profesional de Trabajo Social, sobre trata y tráfico de personas debe estar acorde con la política pública que ya existe, se debe abordar la problemática en la sensibilización, educación y prevención hacia los sectores populares.

Se considera de importancia la capacitación sobre el tema a los profesionales en Trabajo Social, para la atención correcta de la problemática desde el nivel individual y familiar. Así mismo es necesaria la elaboración de un proyecto de vida para las víctimas de trata y tráfico de personas.

La pregunta siguiente indica: ¿Como profesional de Trabajo Social qué método, proceso, instrumentos y técnicas se deben utilizar en el abordaje de la problemática de trata y tráfico de personas?

Las respuestas a la anterior pregunta fueron en general que el método para el abordaje desde el Trabajo Social debe ser de Casos a nivel individual y familiar. En cuanto al proceso este debe basarse en: La investigación, el diagnóstico, la planificación y la ejecución.

Señalan también que entre los instrumentos a utilizar se tienen: cuaderno de diario y de campo, los cuales sirven para recabar información acerca de la persona objeto de trata y tráfico, guía de entrevista para decidir y acoplar las preguntas que se realizarán en la entrevista y entre las técnicas a utilizar las interrogadas indicaron que es la observación ya que es de importancia para la recolección de la información, es una forma de conocer y experimentar una situación o ambiente con un objeto determinado y la visita domiciliaria es de importancia ya que al constituirse el profesional de Trabajo Social se determinan objetivamente las condiciones de vivienda, las relaciones sociales y familiares en que se desenvuelven, así como características personales ambientales, higiénicas y de habitabilidad. La entrevista que es una interacción a partir de una conversación

entre dos o más personas con un propósito deliberado y mutuamente aceptado y la reunión, que se puede dar con la persona víctima de trata y tráfico de personas y con su familia, con el fin de apoyarles en cuanto a la aceptación de la persona, apoyarla y estimularla a llevar una vida diaria con normalidad.

## **CAPÍTULO 5**

### **PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DESDE EL TRABAJO SOCIAL EN TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS**

#### **5.1 Presentación**

La presente propuesta va dirigida a la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico de Personas, con la finalidad de que se tomen en cuenta los recursos humanos que representan los profesionales de Trabajo Social que laboran en las diferentes Instituciones que conforman la Comisión y se encuentran debidamente preparados para la tipificación, sensibilización, prevención, y protección de las víctimas de esta problemática.

Es importante el estudio de trata y tráfico de personas, porque afecta a la sociedad guatemalteca principalmente a mujeres, niñas, niños y jóvenes. Ambos delitos, se han cometido durante todo el proceso histórico de nuestro país tendiendo a incrementarse con nuevas formas, dimensiones y acentuadas causas estructurales.

La mayoría de las víctimas pertenecen a un grupo social determinado que es marginado y excluido de los bienes y servicios del Estado, como consecuencia son afectados por la pobreza, no están informados sobre estos delitos y de las instituciones de protección.

El objeto es estudiar los delitos de la trata y tráfico de personas, para identificar a través del análisis las diferencias y sus consecuencias devastadoras, por ser las víctimas los grupos más vulnerables, que se encuentran en situación de amenaza y violación de sus derechos humanos provocados por el mismo Estado, que permite que vivan en condiciones de marginación y exclusión de los bienes y servicios, a que tienen derecho, y que en la lucha por los satisfactores básicos se exponen y son

expuestas a las consecuencias de estos delitos.

Por lo anterior se considera necesario que la población guatemalteca sea sensibilizada, y prevenida, con respecto a esta problemática, para que tome medidas de defensa.

Con lo anterior las personas beneficiadas serán mujeres, hombres, niñas, niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad de la sociedad guatemalteca.

Se prevé cambiar con la presente propuesta el hecho que actualmente la sociedad guatemalteca, no visualiza dicho problema, debido al modo de producción capitalista imperante en Guatemala que da como resultado personas en situación de vulnerabilidad.

Si la sociedad es sensibilizada y prevenida en lo referente a la trata y tráfico de personas, cambiará la situación de las personas tendientes a caer en redes de traficantes de personas, por cuanto estar informados y conscientes de la problemática, hará en ellos adquirir conocimientos de mecanismos de defensa de sus derechos humanos.

Esta propuesta es significativa debido a que si los profesionales de Trabajo Social que laboran en las instituciones que conforman la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico de Personas al estar debidamente capacitados en el tema, unirán esfuerzos con la Comisión, pues serán agentes multiplicadores en la sensibilización, educación y prevención de trata y tráfico de personas; así mismo podrán abordar efectivamente los casos de atención a víctimas de trata y tráfico de personas desde el Trabajo Social a nivel individual y familiar .

Por lo que se propone que la Comisión asuma procesos de formación y capacitación a las profesionales de Trabajo Social ya que según los resultados de la

investigación manifestaron la mayoría de ellas que no tienen conocimiento del tema de trata y tráfico de personas, considerándose de importancia que dichos profesionales sean conscientes de la problemática para su abordaje adecuado y oportuno desde el nivel individual y familiar para la protección de los derechos humanos de las personas víctimas de trata y tráfico de personas.

Lo anterior debido a que para su comprensión, se hace necesario enfocar el problema desde las Ciencias Sociales en los aspectos cultural, económico, social, así como tener conocimiento del origen de la problemática de trata y tráfico de personas y la evolución del delito, el concepto de trata y tráfico de personas y sus diferencias y modalidades en que se puede dar en Guatemala. Todo lo anterior con el fin de promover la participación activa de las personas víctimas de trata y tráfico de personas, en el proceso de atención, para contribuir a su empoderamiento y darles protagonismo en la construcción de su proyecto de desarrollo personal y social.

Por lo anterior se transcribe un perfil de destrezas, conocimientos y habilidades que debe cumplir el profesional de Trabajo Social al momento de involucrarse en la atención de las personas afectadas con esta problemática.

<b>CONOCIMIENTOS</b>	<b>ACTITUDES</b>	<b>HABILIDADES</b>
Conocimientos sobre marco jurídico internacionales y nacionales de trata, así como los efectos de la trata en las personas	Estudiar, leer y aprender Escuchar	Analizar e interpretar Escuchar de manera activa
Conocimiento sobre las características de la trata.	Respeto	Establecer una alianza inmediata con la persona.
Actitudes, mitos, prejuicios y creencias sobre la trata de personas.	No culpar	Contribuir a ordenar, remirar y analizar la situación.

Enfoque de trata desde lo cultural, económico, social, trata y tráfico de personas en Guatemala, su inicio en Guatemala, su evolución, concepto de trata y tráfico de personas, su diferencia y modalidades.	Disposición a informar	Proporcionar alternativas con sus ventajas y desventajas.
Protocolo de Palermo y de repatriación de personas menores de edad.		Proporcionar información en lenguaje sencillo.
Trabajo Social a nivel individual, principios éticos que rigen la atención a las personas.	Disposición a orientar	Permitir que las personas lleguen a sus propias conclusiones e interpretaciones.
Técnica de entrevista	Apoyo Respaldo	Incentivar que la persona haga preguntas
Técnica de entrevista		No dar consejos ni juzgar
Técnica de entrevista		Prestar atención al lenguaje no verbal
Técnica de entrevista		Utilizar preguntas abiertas que faciliten la comunicación.
Conocimientos de Trabajo Social a nivel Individual y Familiar: procesos, principios-valores, técnicas-instrumentos		Movilizar sistema de apoyo familiar y comunitario.

## 5.2 Objetivos

### Generales

1. Orientar, sensibilizar, educar, prevenir a la sociedad guatemalteca, de la problemática de trata y tráfico de personas, para que conscientes de ello, puedan realizar mecanismos de defensa de sus Derechos Humanos.
2. Que a través de capacitaciones sobre trata y tráfico de personas para que las trabajadoras sociales que laboran en las instituciones que conforman la Comisión

Interinstitucional de Trata y Tráfico de Personas, para que puedan abordar debidamente la problemática en la atención de la víctima desde el Trabajo Social de Casos en el nivel individual y familiar.

### **Específicos**

1. Capacitar a los profesionales de Trabajo Social que laboran a nivel de Trabajo Social de Casos a nivel individual y familiar, en las instituciones que conforman la Comisión de Trata y Tráfico de Personas, para facilitarle el abordaje en los casos de atención a la víctima de esta problemática.
2. Que los profesionales de Trabajo Social capacitados se constituyan como agentes multiplicadores para la sensibilización, educación y prevención de esta problemática a otras personas que atiendan diariamente, hablándoles y dándoles material escrito como folletos, trifolios, etc.
3. Proponer una guía de actitudes, habilidades y conocimientos necesarios para la realización de una intervención social adecuada desde el Trabajo Social de Casos a nivel individual y familiar, para trabajadoras sociales que laboran en las instituciones que conforman la Comisión de Trata y Tráfico de Personas.

### **5.3 Estrategia metodológica**

La estrategia metodológica será ejecutada por las profesionales de Trabajo Social que laboran en la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico de Personas y se presenta de la siguiente manera:

1. Realizar talleres de capacitación y sensibilización sobre trata y tráfico de personas a profesionales de Trabajo Social que laboran en las instituciones que conforman la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico

de Personas, coordinado por dicha Comisión.

2. Elaboración escrita de folletos informativos por parte de la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico de Personas, para la sensibilización, educación y prevención de trata y tráfico de personas que serán repartidas por los profesionales de Trabajo Social, a las personas que lleguen a solicitar sus servicios.
3. Conocimiento de una transcripción y bibliografía de guía de aptitudes y destrezas, para el perfil que debe llenar el trabajador social al momento de involucrarse en la atención de la problemática de trata y tráfico de personas.

### **Trabajo Social de Casos a nivel individual y familiar**

El Trabajo Social de Casos a nivel individual y familiar se aplica mediante las etapas de investigación, diagnóstico, programación y ejecución así como evaluación. Todo lo cual propicia el desarrollo integral del ser humano, generando espacios que le faciliten el goce de una vida digna, mediante la transformación de una situación. A continuación se explican estas etapas

- **Investigación**

En donde se trata de conocer aquel aspecto de la realidad sobre la que se quiere actuar. La problemática de trata y tráfico de personas llega a las instituciones generalmente por medio de la intervención de las autoridades cuando ellas irrumpen en los lugares donde consideran que hay menores de edad siendo objeto de trata; ya sea con o sin el consentimiento de la víctima, se les lleva a una Institución para ser atendidas. Cuando no hay consentimiento de la persona víctima, el desarrollo de la empatía puede tardar tiempo y requerir esfuerzos adicionales por parte del profesional de Trabajo Social.

Entrevista inicial: Este momento permite crear las condiciones para que las personas víctimas de trata y tráfico, puedan iniciar un proceso que les lleve a la protección y restitución de derechos a través de obtener información y recibir apoyo.

Este primer encuentro con la persona víctima de trata permite ofrecer un espacio privado, de empatía, de escucha. De respeto, de confidencialidad y seguridad que haga posible la disminución de los niveles de ansiedad y angustia. La tarea central es que la persona inicie su proceso de dejar de ser víctima y pase a ser sobreviviente de trata y tráfico de personas.

En la entrevista el profesional de Trabajo Social debe presentarse, explicar el propósito de la misma y asegurarse que la persona víctima le comprenda y esté de acuerdo en participar.

En caso de personas menores de edad, la información debe adecuarse a su edad y nivel de desarrollo.

Durante la investigación el trabajador social debe escuchar a la persona víctima de trata y tráfico de personas o sea sintonizarse con los sentimientos de la persona que está en crisis.

Las preguntas que se sugieren son: ¿Qué está sucediendo? ¿Cómo se siente?  
Aclarar: Lo que usted está viviendo o ha vivido es una violación a sus derechos humanos... se llama... y se define como...Identificar las características de las personas: Nombre, dirección, género, edad, nacionalidad, tiempo de estar en la situación de trata, condición migratoria, (si es extranjero), ruta por la que llegó al país. Identificar el tipo de trata: Tipo de trabajo que realiza, pago que recibe, relación con el tratante.

Identificar al tratante o la red, ¿Quién lo está haciendo?

Personas con las que ha tenido contacto. Identificar condiciones de vida:

¿Dónde vive?

¿Con quién vive?

Tipos de maltrato, violencia, privaciones, amenazas, chantajes.

Establecer desde cuándo está en esta situación y en qué etapa se encuentra: Etapa previa al traslado, con quien vivía, cómo contacto al tratante, de qué país es originario y reclutamiento: se enteró su familia, hubo involucramiento comercial, etapa de tránsito, etapa de destino, etapa de detención, rescate, fuga y/o deportación.

Identificar consecuencias de la trata en la personas: Salud física, salud mental, interpersonales, sociales, económicas, legales.

Identificar los riesgos a que está expuesta la persona: Muerte, chantaje, actividades en las que ha sido involucrada.

## **Diagnóstico**

Con él se obtiene la información básica que sirve para programar acciones concretas, así mismo se proporciona un cuadro de la situación que sirva para las estrategias de actuación. (La información se sistematiza, se relaciona, se analiza y se interpreta).

Se priorizan e identifican necesidades de protección, seguridad, atención de la salud, albergue, comunicación con familiares. Se toman en cuenta los recursos con los que se cuenta.

## **Programación**

Se prevé el modo de realizar las actividades y los medios para alcanzarlos.

## **Ejecución**

Proceso por el cual se pone en marcha un plan. Es donde se ejecutan actividades que se planificaron que se traduzcan en un beneficio directo para la persona y su proyecto de vida.

**Técnicas** (a definir por la Comisión)

## **Evaluación**

Se puede realizar conjuntamente con la persona víctima de trata, para establecer la viabilidad o factibilidad de la intervención.

## **5.4 Recursos**

Los recursos se obtendrán a través de la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico de personas.

**5.5 Cronograma de actividades** (A definir por la Comisión)

**5.6 Presupuesto** (A definir por la Comisión)

## **5.7 Bibliografía sugerida**

AVANCSO, Explotación sexual y comercial, de niñas, niños y adolescentes en Guatemala, del área de Estudios Socio urbanos, septiembre, 2006.

Decreto Ley 9-2009 Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas.

Morales Alvarado, Silvia Roxana. Diferencia entre Tráfico y Trata de Personas, Curso no presencial para Abogados de autoridades centrales y funcionarios relacionados en Temas de Sustracción internacional de Niños, Niñas y Adolescentes IIN-OEA,2009.

Organización Internacional para las Migraciones: Oficina Regional para Centroamérica y México. Guía de Intervención Psicosocial para la asistencia directa con personas víctimas de trata, San José, Costa Rica. 2007.

Polania Molina, Fanny. Los Rostros de la Esclavitud, Amnistía Internacional, La Vanguardia, 2011.

## CONCLUSIONES

1. La Comisión Interinstitucional de Combate a la Trata y Tráfico de personas es una instancia de consulta, gestión y formulación de iniciativas e impulso de consensos para el combate a la trata y tráfico de personas, en armonía con el derecho internacional y de conformidad con el derecho interno; está conformada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Congreso de la República, Comisión del Migrante, Procuraduría General de la Nación, Procuraduría de Derechos Humanos, Defensoría de la Población Desarraigada y Migrante, Procuraduría General de la Nación, Procuraduría de la Niñez y de la Adolescencia, Organismo Judicial, Proyecto Justicia Penal de Adolescente y Niñez Víctima, Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas, Ministerio Público, Ministerio de Gobernación Policía Nacional Civil, Sección de Trata. Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Previsión social, Departamento de Migración Laboral, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Programa Nacional de Atención al Migrante, Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Organización Internacional para las Migraciones, Defensoría de la Mujer Indígena, Secretaría contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, Refugio de la Niñez.
2. La trata de personas es una amenaza multifacética, es un delito que priva a las personas de sus derechos humanos y libertades, aumenta los riesgos para la salud mundial, fomenta el crecimiento de redes de delincuencia organizada y puede sostener determinados niveles de pobreza e impedir el desarrollo de nuestro país.
3. La trata de personas tiene un impacto devastador, las víctimas pueden sufrir abuso físico y emocional, violación, amenazas contra su persona y su familia y hasta la muerte; pero la devastación que causa se extiende más allá de las

víctimas individuales, quebranta la salud y la seguridad de todas las naciones afectadas, especialmente la de nuestro país.

4. Otro factor que favorece la trata y tráfico de personas en Guatemala, es el sistema cultural imperante en la sociedad; que es la superioridad que el hombre cree tener en detrimento de la igualdad de trato de las mujeres. El cual da como resultado el maltrato, agresión física, psicológica, económica, política, hacia las mujeres, niñas y niños. Cultura que fue heredada por los españoles desde la conquista de Guatemala y que es transmitida de generación en generación en la sociedad guatemalteca
5. La trata y tráfico de personas desde la perspectiva económica se refiere a las personas que se dedican a actos ilícitos como proxenetas, enganchadores, coyotes, como también se les llama y que ven en estos actos ilícitos algo lucrativo, y en su afán de obtener dinero no les importa comerciar con seres humanos.
6. La trata y tráfico de personas desde la perspectiva social se refiere a que Guatemala está inmersa el modo de producción capitalista, el cual se caracteriza por la desigualdad entre las personas, ya que unos pocos son propietarios de los medios de producción y el trabajador que es el asalariado, cuenta con recursos mínimos para su existencia, produciendo esto que un grueso de la población se encuentre en pobreza y en extrema pobreza, lo que da como resultado la vulnerabilidad de mujeres, niñas y niños que fácilmente son presas de los traficantes de personas
7. Es mínima la participación de los profesionales de Trabajo Social que abordan la problemática de trata y tráfico de personas, y lo hacen en atención a las víctimas, investigación, resguardo y reinserción familiar, así como en programas de prevención.

8. Es necesaria la capacitación de profesionales de Trabajo Social que laboran en las instituciones que conforman la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico de Personas sobre el tema investigado, para la atención a la víctima y que los mismos puedan sensibilizar, educar y prevenir a las personas que atienden diariamente.

## RECOMENDACIONES

1. Que la Escuela de Trabajo Social incorpore este marco legal en el curso Legislación Social porque se trata de una violación a los Derechos Humanos.
2. Que la Comisión Interinstitucional de trata y tráfico de personas involucre a todas las organizaciones públicas y privadas del país, como medio para que sus esfuerzos en cuanto a sensibilización, educación y prevención de trata y tráfico de personas sean acordes a la magnitud que tiene la problemática de trata y tráfico de personas en Guatemala.
3. Que por parte de la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico de Personas, se imparta capacitación del tema investigado, a todas las instituciones educativas del país, para que los estudiantes sean agentes multiplicadores de la prevención de los efectos devastadores que conlleva esta problemática.
4. Que se promuevan por parte de la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico de Personas capacitaciones a diferentes instituciones públicas y privadas del país sobre equidad de género, para iniciar un cambio en la sociedad guatemalteca, en cuanto al sistema patriarcal el cual se transmite de generación en generación y que da como resultado que mujeres, niñas, niños y jóvenes sean vulnerados en sus derechos humanos.
5. Que se promueva a nivel gubernamental programas y proyectos de capacitación, para que las personas socialmente vulnerables de caer en redes de traficantes de personas, por no tener acceso a bienes y servicios en la sociedad guatemalteca, puedan aprender un oficio que les permita obtener una competencia laboral.
6. Que los profesionales de Trabajo Social que trabajan en las instituciones que conforman la Comisión de Trata y Tráfico de Personas al estar capacitados unan

esfuerzos con dicha Comisión con el fin de sensibilizar, prevenir y educar a la población guatemalteca sobre trata y tráfico de personas.

7. Es necesario que la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico de Personas brinde la capacitación a profesionales de Trabajo Social que laboran en las instituciones que conforman dicha Comisión para la atención a la víctima y que los mismos puedan sensibilizar, educar y prevenir a las personas que atienden diariamente.
8. En la problemática de trata y tráfico de personas según las profesionales de Trabajo Social entrevistadas que forman parte de la Comisión Interinstitucional de Trata y Tráfico de Personas se debe utilizar el proceso metodológico de Trabajo Social de Casos a nivel individual y familiar que constituye el conjunto de fases, procedimientos, técnicas e instrumentos que permiten al trabajador social intervenir en forma objetiva y sistemática en la realidad que sufren las personas víctimas de trata y tráfico de personas.

## BIBLIOGRAFÍA

1. ACEBO IBAÑEZ, Enrique y Roberto J. Brie. Diccionario de Sociología s.e. Primera Edición, Buenos Aires Argentina, 2006.
2. ANDER-EGG, Ezequiel. Diccionario del Trabajo Social, Editorial Lumen Viamonte, Buenos Aires, Argentina, 1,995.
3. ANDER-EGG, Ezequiel. Planificación del Bienestar Social. Editorial Hvmánitas, Buenos Aires, Argentina, 1,968.
4. ANDER-EGG, Ezequiel. Técnicas de Investigación Social. Editorial El Ateneo, tercera impresión, México. 1,990.
5. CACERES C. Leticia, Beatriz Oblitas B. y Lucila Parra P. La Entrevista en Trabajo Social, Espacio Editorial, Buenos Aires, Argentina, 2,000.
6. ECPAT, Política Pública Contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas y Plan Nacional de Acción Estratégico, 2007-2017. Guatemala, 2007.
7. ECPAT, Proyecto de Fortalecimiento de la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Ante la Explotación Comercial. Impresos la Carpintera S.A. Guatemala, 2009.
8. ESPINOZA VERGARA, Mario. Evaluación de Proyecto Sociales. Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, Dirección de la Publicación, San José, Costa Rica, 1980.
9. HAMILTON GORDON. Teoría y Práctica de Trabajo Social de Casos. Traducido de Theory and Practice of Social Case Work, 1940, 1951 por Columbia University

Press. New York. Segunda Edición. 1992.

10. KRUSE HERMAN C. Introducción a la Teoría Científica del Servicio Social, Editorial Ecro, Buenos Aires, Argentina. 1974.
11. MORALES ALVARADO, Silvia Roxana. Diferencia entre Tráfico y Trata de Personas. Curso no presencial para Abogados de autoridades centrales y Funcionarios relacionados en Temas de Sustracción internacional de Niños, Niñas y Adolescentes IIN-OEA, Guatemala 2009.
12. ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES: Oficina Regional para Centroamérica y México. Guía de Intervención Psicosocial para la asistencia directa con personas víctimas de trata, San José, Costa Rica, 2007
13. PAPPASANTOS, Obdulio. Metodología de la Investigación: Aproximaciones al Estudio de lo Social. Primera Edición, Guatemala, febrero. 2008.
14. REYES LUCERO, César. Expedientes para comprender y accionar en contra de la explotación sexual comercial, Cuadernos Divulgativos No.32 PRONICE. Guatemala, 2001.
15. REYES LUCERO, César. Tráfico de mujeres, niñas y niños para la explotación Sexual comercial en Guatemala (un acercamiento conceptual, informativo y legal), Cuaderno Divulgativo No. 36-37. PRONICE. 2003.
16. SALAS BETETA, Cristian. El delito de tráfico de migrantes, situación del Perú al 2009, Artículo Diario Oficial, Unión Europea. 24-12-2008
17. SCHMELKES, Corina. Manual para la presentación de anteproyecto e Informe de Investigación (Tesis), Segunda Edición, Oxford University Press, 1,998.

18. QUEZADA BENEGAS, Margarita, Tereses Matus Sepúlveda y Neldo Rodríguez, Leonardo, Oneto Piazzzi, Dolly, Paiva Zuaznábar, Malvina, Ponee de León Núñez. Perspectivas Metodológicas en Trabajo Social, Espacio Editorial, Buenos Aires, Argentina. 2001.

### **Leyes**

19. Congreso de la República, “Constitución Política de la República”.

20. Congreso de la República Decreto 9-2009, “Ley Contra la violencia sexual, explotación y de Trata de Personas”.

21. Congreso de la República, Decreto 95-98 “Ley de Migración”, reformado, año 2009.